

Escuela de Posgrado

MAESTRÍA EN CIENCIAS CON MENCIÓN EN GESTIÓN
AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Trabajo de Investigación

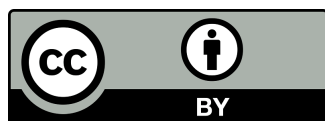
**Propuesta de elaboración del Plan de Intervención
Estratégica en beneficio de la población ante la
presencia de actividades mineras para generar el
desarrollo sostenible en el distrito de Aco, provincia
de Concepción, región Junín, Perú. 2017-2019**

Tania Cinthia Quintana Aguilar
Nelida Tantavilca Martinez
Liz Flor Zapata Calderon

Para optar el Grado Académico de
Maestro en Ciencias con Mención en
Gestión Ambiental y Desarrollo Sostenible

Huancayo, 2021

Repositorio Institucional Continental
Trabajo de investigación



Esta obra está bajo una Licencia "Creative Commons Atribución 4.0 Internacional" .

Asesor

Mg. César Javier Osorio Carrera

Dedicatoria

Con mucho cariño a mi pequeño hijo Fabio Stephano Sapaico, por ser mi gran motivación y estímulo fundamental para el logro de mis objetivos.

Tania Quintana

A las personas que ya no están a mi lado y desde el cielo me protegen.

Nélida Tantavilca

Este trabajo lo dedico a mis padres por el apoyo que me brindan siempre y a mi niña hermosa por ser mi motor y motivo.

Liz Zapata

Agradecimientos

A todos los docentes del programa de maestría, por su orientación incansable y por brindarnos la oportunidad de desarrollar diferentes capacidades y competencias relacionadas con la gestión ambiental.

A las personas involucradas en el desarrollo de la tesis.

Resumen

En el Perú la minería metálica y no metálica son pilares de la economía, por lo que se ven reflejados los impactos positivos y negativos en la parte social, económica y ambiental. Hoy en día se tiene que buscar el desarrollo de una minería sostenible y sustentable, donde conviva en armonía con el agro.

El presente trabajo tiene como objetivo principal diseñar el plan de intervención estratégica en beneficio de la población ante la presencia de actividades mineras desde sus etapas de exploración, explotación y cierre, así como tener un beneficio de los impuestos de regalías de Ley y Canon Minero impuestas por el Sector Energía y Minas, para generar el desarrollo integral sostenible del distrito de Aco, provincia de Concepción, región Junín, Perú. El método de investigación es aplicado, puesto que se busca encontrar solución a un problema existente.

Los resultados esperados de esta investigación son:

1. Plan de intervención estratégica concertado en forma coordinada, participativa, de actores locales y las empresas mineras que desarrollan actividades en el distrito de Aco, provincia de Concepción, región Junín, Perú.
2. Ordenanza Municipal que regula el compromiso de buenas prácticas ambientales en el distrito de Aco, provincia de Concepción, región Junín, Perú.

A través del desarrollo de la investigación se han identificado debilidades en la normativa existente en materia ambiental en el gobierno local y la adecuación de las funciones transferidas dentro de la dirección regional de minería. En este contexto se requieren instrumentos que permitan la participación, concertación y diálogo entre entidades públicas, privadas y sociedad civil en materia ambiental. Los instrumentos propuestos se adecuan a esta realidad y los mismos fueron sometidos a una evaluación por parte de la especialista ambiental de la Dirección Regional de Minería con un resultado positivo.

Los productos desarrollados en la presente investigación atienden la problemática descrita y podrían ser empleados por las demás municipalidades de la región y del país, que cuentan con funciones transferidas en materia ambiental, y reforzar el componente socioambiental.

Abstract

Metallic and non-metallic mining at the national level is one of the pillars of the country's economy, for which the positive and negative impacts are reflected in the social, economic, and environmental aspects. Today we must seek the development of a sustainable and sustainable mining that can coexist in harmony with agriculture and mining.

The present work is based on a research approach applied to latent problems and the lack of an environmental regulation in process for non-metallic mining.

In this work the products are developed: Design a concerted strategic plan that includes the sustainable development approach. Design a strategic intervention plan where the development of the institution factor is clearly contemplated, understood as such by the institutional capacity to implement the strategic plan through an ordinance.

Through the development of the investigation, weaknesses have been identified in the existing regulations on environmental matters in the local government and the adequacy of the functions transferred within the regional mining department. In this context, instruments are required that allow the environmental participation, agreement and dialogue between public and private entities and civil society. The proposed instruments are adapted to this reality, and they were subjected to an evaluation by the environmental specialist of the Regional Mining Directorate with a positive result.

The products developed in this investigation address the problem described and could be used by the other municipalities of the region, of the country, which have transferred functions in environmental matters and reinforce the socio-environmental component.

Índice

Asesor.....	ii
Dedicatoria.....	iii
Agradecimientos	iv
Resumen	v
Abstract.....	vii
Índice	viii
Índice de tablas	xi
Índice de figuras.....	xii
Introducción	xiii
Capítulo I	15
Generalidades	15
1.1. Antecedentes del Problema de Investigación	15
1.2. Identificación de la Realidad Problema	17
1.2.1. Problema General	17
1.2.2. Problema Específico 1.....	19
1.2.3. Problema Específico 2.....	19
1.3. Justificación del Trabajo de Investigación	20
1.4. Aspectos Metodológicos	20
1.5. Alcances y Limitaciones del Trabajo	21
1.5.1. Alcance	21
1.5.2. Limitaciones	21
Capítulo II	22
Marco Teórico	22
2.1 Investigaciones Previas Relacionadas.....	22
2.2. Modelos Conceptuales	24
2.2.1. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).....	24
2.2.2. Planificación Estratégica	25
2.2.3. Minería Sostenible.....	25
2.2.4. Contaminación Ambiental	26
2.2.5. Política Nacional del Ambiente (PNA)	26
2.2.6. Sistema Nacional de Gestión Ambiental (SNGA)	27
2.2.7. Sistema Local de Gestión Ambiental.....	28

2.2.8. Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.....	29
2.2.9. Proceso de Fiscalización Ambiental	33
2.2.10. Participación Ciudadana	35
2.2.11. Comisión Ambiental Municipal (CAM)	38
2.2.12. Gobierno Abierto.....	39
2.3. Bases Legales	40
2.3.1. Normas Legales para la Actividad Minera	40
2.3.2. Normas Legales para el Cuidado del Ambiente	41
Capítulo III	44
El Diagnóstico	44
3.1. Determinación del Problema.....	44
3.1.1. Definición	44
3.1.2. Árbol de Problemas y Causas	45
3.1.3. Sustento de evidencias	45
3.2. Análisis Organizacional.....	46
3.2.1. La Organización	46
3.2.2. El Proyecto de Fosfato de ACO.....	48
3.2.3. Análisis FODA.....	49
3.2.4. Entorno Organizacional	50
3.3. Análisis de Actores	52
Capítulo IV	53
La Formulación	53
4.1. Determinación de Objetivos y Medios.....	53
4.1.1. Árbol de Objetivos y Medios	54
4.2 Análisis de Alternativas.....	54
4.3. Actividades	55
4.4. Productos	56
4.4.1. Producto 1	56
4.4.2. Producto 2.....	56
Capítulo V	58
La propuesta de implementación	58
5.1. Descripción de la Propuesta de Implementación	58
5.2. Identificación de Recursos Críticos	58

5.2.1. Comunicación Estratégica	58
5.2.2. Incidencia en Actores Claves	58
5.2.3. Recursos Humanos	59
5.2.4. Recursos Financieros	59
5.2.5. Recursos Logísticos	59
5.2.6. Recursos Tiempo	59
5.3. Arquitectura Institucional.....	59
5.4. Metas Periodo de 3 años	60
Capítulo VI	61
Análisis de Viabilidad	61
6.1. Análisis de Viabilidad.....	61
6.1.1. Viabilidad Política	61
6.1.2. Viabilidad Técnica	61
6.1.3. Viabilidad Social	62
6.1.4. Viabilidad Presupuestal	62
6.1.5. Viabilidad Operativa	62
6.2. Análisis de Viabilidad según Análisis de Actores - Mactor	62
6.3. Análisis de Viabilidad según Evaluación Estratégico-Gerencial	64
6.3.1. Análisis del Déficit de Capacidad Institucional (Sadci)	64
Capítulo VII	76
Seguimiento	76
7.1. Desarrollo de Indicadores para la Aceptación de Productos	76
Conclusiones	79
Recomendaciones	80
Lista de referencias.....	81
Anexos.....	84

Índice de tablas

Tabla 1. Obligaciones de las EFA	34
Tabla 2. Población estimada al 30 de junio del 2015.....	49
Tabla 3. Análisis FODA de la Municipalidad Distrital de Aco - Junín	50
Tabla 4. Lista de actores identificados	52
Tabla 5. Matriz de influencias directas de actores.....	62
Tabla 6. Matriz de influencias directas e indirectas de actores.....	63
Tabla 7. Sadci – Formulario A.....	66
Tabla 8. Sadci – Formulario B.....	66
Tabla 9. Sadci – Formulario C.....	67
Tabla 10. Sadci – Formulario D1.....	68
Tabla 11. Sadci – Formulario D2.....	69
Tabla 12. Sadci – Formulario D3.....	70
Tabla 13. Sadci – Formulario D4.....	72
Tabla 14. Sadci – Formulario D5.....	73
Tabla 15. Cantidad de concesiones seleccionadas.....	77
Tabla 16. Frecuencias de la Dimensión 1	77

Índice de figuras

Figura 1: Organigrama del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental	31
Figura 2. Árbol de causas y problemas de la Municipalidad de Aco	45
Figura 3. Ubicación del distrito de Aco	47
Figura 4. Unidad orgánica responsable en materia ambiental de la Municipalidad Distrital de Aco	47
Figura 5. Árbol de objetivos.....	54
Figura 6. Plano de influencias y dependencias entre actores.....	64
Figura 7. Reglas de lectura para formularios Sadci A, B y C	65
Figura 8. Reglas de lectura para formularios Sadci D1 al D5	65
Figura 9. Diseño de aplicación de encuesta de opinión.....	76

Introducción

En la región Junín existen yacimientos de minerales metálicos y no metálicos, que se van desarrollando hace años, y con el presente trabajo se quiere generar desarrollo sostenible y sustentable. Entre los minerales no metálicos que se encuentran en esta región se tienen las rocas como la caliza / dolomita, calcita, arena gruesa / fina, hormigón, arcilla, puzolana, yeso, sílice y fosfato; que ya se encuentran denunciados por concesiones con inversión extranjera en proyectos, así como exploraciones mineras. En tanto, el distrito de Aco al contar con reservas probadas, probables e inferidas de yacimiento de fosfato en gran parte de su territorio, y el derecho de vigencia y penalidad del canon minero y regalía minera se espera que en la etapa de producción de la empresa minera se tome en cuenta el presente trabajo, ya que está diseñado para los actores y roles que deben cumplir los involucrados, el cual se pretende que sea un apoyo a la municipalidad como un aporte para las futuras intervenciones de las empresas mineras.

Este trabajo de investigación aplicada está dividido en los siguientes capítulos:

En el Capítulo I: Generalidades, se presentan los antecedentes de la investigación, el problema y la justificación del tema de investigación. Asimismo, se detallan los aspectos metodológicos y los alcances y limitaciones del trabajo.

En el Capítulo II: Marco Teórico, se incluyen las teorías que sustentan los planteamientos de solución del trabajo, la definición de términos y el método de trabajo.

En el Capítulo III: El diagnóstico, se desarrolla el problema a través del marco lógico y el sustento de evidencias. Además, se presenta el análisis FODA y la descripción organizacional.

En el Capítulo IV: La formulación, se especifican los objetivos del trabajo y los medios, el análisis de actividades y los productos que se proponen para la solución del problema.

En el Capítulo V: La propuesta de implementación, se presenta la descripción de las propuestas, la identificación de los recursos necesarios para la implementación y las metas para un periodo de tres años.

En el Capítulo VI: Análisis de viabilidad, se analiza la viabilidad considerando varios factores inherentes al trabajo, así como también la aplicación de los métodos del Sistema de Análisis de Capacidad Institucional (Sadci) y el juego de actores (Mactor).

En el Capítulo VII: Seguimiento, se presentan indicadores de seguimiento y cumplimiento de las metas.

Por último, se encuentran las conclusiones, recomendaciones, lista de referencias y anexos.

Capítulo I

Generalidades

1.1. Antecedentes del Problema de Investigación

El Perú es considerado un país minero, con una gran cantidad de recursos naturales generando, por su explotación ingresos para el país. En los últimos años, el sector minero ha crecido económicamente, debido a la demanda e incremento del precio de los metales.

La región Junín puede aprovechar la minería y generar desarrollo sostenible, ya que cuenta con una gran cantidad de denuncias, concesiones y con inversión en proyectos, así como exploraciones mineras. Y esto, a pesar de que existen varios ejemplos de lugares en el país donde se desarrollaron proyectos mineros y que al final no se logró mejorar la calidad de vida de la población.

El Estado tiene una débil participación en el desarrollo a nivel local, no logrando que las inversiones se ejecuten en proyectos de interés. Por otro lado, las normas medio ambientales y más aún la gestión ambiental no tienen el alcance que se requiere.

Con este instrumento se beneficia a la población perjudicada por los constantes daños y perjuicios presentados durante la ejecución de trabajos de exploración, explotación y cierre de mina ocasionados por asientos mineros.

Los conflictos socioambientales que van sucediendo en estos tiempos son la oposición de la actividad minera liderado por grupos llamados anti mineros que, supuestamente, les interesa el medio ambiente.

Ramos (2012) conceptualiza el conflicto social y la paz desde la perspectiva socio-práctica y su correspondiente propuesta de planificación socio-comunitaria como un nuevo marco teórico y metodológico para la ciencia que relaciona la paz con los conflictos.

Actualmente, una de las relaciones más desafiantes en la industria minera, es la que existe entre las compañías de este sector y las comunidades. Por ello, es de suma importancia implementar un plan de relaciones comunitarias enfocadas en la minería (Zhuwarara, 2019).

Por otro lado, las relaciones entre empresas mineras y comunidades locales son marcadas por enormes asimetrías en el acceso desigual al poder político, al mercado (y a las capacidades respectivas de movilizar recursos económicos) y a la información (en particular, la información económica, social y técnica en torno a los impactos previstos de las actividades mineras) (Bebbington, 2007).

Es por lo que las empresas privadas ahora son parte del sistema social como actor relacionado con el estado y también con la sociedad civil. En Perú, la minería es el sector más poderoso siendo uno de los países que cuenta con más inversión minera en América Latina y el Caribe (Consejo Internacional de Minería y Metales, 2008).

El recurso minero se encuentra principalmente en las zonas altoandinas y es aquí donde existe una baja calidad de vida de la población debido a una tremenda brecha en infraestructura física y social (Golbitz, 2017).

La riqueza mineral no es suficiente para desarrollar una eficiente industria minera. Por lo que debe fortalecerse un marco normativo que brinde la seguridad y estabilidad jurídica necesaria para que el inversionista ejecute un proyecto de larga inversión y alto riesgo (Mustios, 2018).

Al inicio de todo proyecto minero las comunidades suelen ser receptivas buscando la mejora en sus condiciones de vida. Después que se ejecute el proyecto minero y las comunidades no llegaran a percibir los beneficios que en un comienzo creyeron y además confirman que existe el deterioro ambiental en sus localidades se inicia una situación conflictiva que puede llevar a la suspensión temporal o inclusive a parar definitivamente un proyecto (Carrillo, 2014, p. 19).

El interés de las empresas mineras es el económico y cómo recuperar su capital y sus ganancias. Su objetivo es económico y no tiene que ver con mejorar la calidad de vida de la población y proteger al medio ambiente. Esos beneficios se dan únicamente cuando hay presión de la población (Zorilla *et al.*, 2009, p. 7).

1.2. Identificación de la Realidad Problema.

1.2.1. Problema General.

El presente trabajo de investigación obedece al análisis de la información para contribuir a identificar el problema real que presenta la localidad del distrito de Aco, así se tiene la organización de la Municipalidad Distrital y la actuación de una empresa minera con fines de intervención en una jurisdicción.

Según la Defensoría del Pueblo existen conflictos sociales con las comunidades, y que se han duplicado entre el 2008 y el 2013. Esta situación puede subsanarse, dependiendo de la buena organización de la comunidad para ejercer sus derechos ante cualquier atropello de parte de las empresas mineras, ya que esto se ha comprobado por el aumento de los conflictos socio ambientales (Candiotti *et al.*, 2014).

Esta situación ha puesto en evidencia que no existe interacción entre los actores involucrados en cada etapa, para gestionar o evitar de ser el caso, el conflicto. Esto ocurre porque no se cuenta con un

instrumento de gestión adecuado que permita desarrollar actividades sostenibles.

Los conflictos socioambientales están aumentando en todos los ámbitos teniendo un interés especial desde el punto de vista legal y social. Es por lo que esta investigación pretende planificar teniendo claro el concepto de desarrollo sostenible.

En ese contexto, el creciente descontento de las poblaciones ubicadas cerca de los centros de operaciones mineras resulta poco entendible: (...) Quizá la respuesta radique simplemente en que, aun con minería, siguen siendo tan pobres. (Kuramoto y Glave, 2007).

Para Junín, la minería es una gran oportunidad para lograr el desarrollo sostenible y esto se puede comprobar con la confirmación de las reservas probadas y probables de fosfato, las cantidades de concesiones que han sido otorgadas, las inversiones que actualmente se tiene en exploración y el interés de empresas mineras por invertir. Por otro lado, una parte importante de la población opina desfavorablemente sobre el desarrollo minero.

Con factores como la falta de información en las comunidades, la debilidad gubernamental en el cumplimiento de las normas ambientales y las expectativas y demandas de la población es necesario que las empresas mineras sean responsables socialmente

Lo que se pretende alcanzar con el presente trabajo de investigación aplicada es la propuesta de un instrumento de gestión de intervención estratégica que ayude al desarrollo sostenible de la provincia de Aco, respaldado por una Ordenanza a nivel municipal para su cumplimiento, tomando en cuenta los ingresos del Canon Minero para beneficio de la población. La Municipalidad Distrital de Aco contará con un instrumento de gestión que le permita desarrollar actividades

relacionadas al desarrollo sostenible de Aco. Asimismo, la empresa minera cumplirá su papel de responsabilidad social empresarial, ya que se promoverá el diálogo y el acuerdo entre sectores públicos y privados con el propósito de facilitar el tratamiento apropiado para la resolución de conflictos socioambientales.

Problema General

Ausencia de instrumentos adecuados que permitan el desarrollo sostenible en beneficio de la población ante la presencia de actividades mineras desde sus etapas de exploración, explotación, cierre y sus regalías de Ley y canon por el sector energía y minas, distrito de Aco, provincia de Concepción, región Junín, Perú.

1.2.2. Problema Específico 1.

No existe un plan estratégico en forma coordinada y participativa de los actores locales y las empresas mineras que desarrollan actividades en el distrito de Aco, provincia de Concepción, región Junín, Perú, hacia el logro de los objetivos del desarrollo sostenible. El plan estratégico es un documento funcional en el cual se contemplan las estrategias económicas, sociales, administrativas y legales que se realizan para alcanzar los objetivos propuestos. En tanto, la elaboración del plan estratégico como un instrumento de planificación se ampara en la Constitución Política del Perú, en su artículo 192 con respecto a las municipalidades, donde estas deben planificar el desarrollo humano y rural de las comunidades aledañas, y ejecutar los planes y programas correspondientes.

1.2.3. Problema Específico 2.

No existe una ordenanza que regule el compromiso de buenas prácticas ambientales en el distrito de Aco, provincia de Concepción, región Junín, Perú.

La Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 40, señala que:

Las ordenanzas son las normas de carácter general y de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueban la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Es así como en el artículo 73°, numeral 3 de la mencionada ley, reconoce a las municipalidades competencias con relación a la protección y conservación del ambiente. En tanto, la Municipalidad Distrital de Aco tiene la responsabilidad de diseñar este tipo de normas que contribuyan al cuidado y conservación del ambiente.

1.3. Justificación del Trabajo de Investigación

Este trabajo de investigación busca una alternativa de solución para que la Municipalidad Distrital de Aco, su población y comunidades aledañas logren mejorar la calidad de vida. Se justifica esta investigación, ya que, a pesar de que este distrito cuenta con recursos del canon no se aprecia un desarrollo sustantivo ni mejora los indicadores de calidad de vida.

Los objetivos del Desarrollo Sostenible fueron aprobados por las Naciones Unidas en el año 2015. Esta es una oportunidad para que los gobiernos locales planifiquen teniendo como horizonte el Desarrollo Sostenible. El distrito de Aco no cuenta con un instrumento de planificación que permita aprovechar de una manera eficiente y eficaz los recursos provenientes del canon minero, así como el desarrollo de un gobierno abierto.

1.4. Aspectos Metodológicos

El método de investigación es aplicado, según Kothari (2009) el objetivo que se debe plantear en una investigación aplicada es el obtener un planteamiento de solución para un problema práctico. Salkind (2010) especifica que la investigación aplicada puede realizarse a través de diversas estrategias de los métodos de investigación cuantitativos, cualitativos o mixtos.

El diseño es no experimental, es decir, que no se manipulan las variables, de alcance descriptivo, aplicando como técnicas de recopilación de datos el análisis de documentos e informes relacionados.

1.5. Alcances y Limitaciones del Trabajo

1.5.1. Alcance.

Desde la perspectiva legal, la investigación consideró las normas sobre el canon minero, planeamiento estratégico y los documentos de la Naciones Unidas.

Desde la perspectiva administrativa, el trabajo estuvo dirigido al planeamiento del distrito de Aco.

Desde la perspectiva práctica, los productos se desarrollaron para ser implementados en el municipio del distrito de Aco.

1.5.2. Limitaciones.

La municipalidad no cuenta con ninguna ordenanza que esté orientada al desarrollo sostenible.

Falta mayor información sobre planeamiento estratégico en el marco de los objetivos de desarrollo sostenible.

Capítulo II

Marco Teórico

2.1. Investigaciones Previas Relacionadas

Según Musgrave (1959), los temas de finanzas en el sector público deben cumplir con las funciones de asignación, distribución y estabilización. Así se tiene que la función de gestión tiene relación con una eficiente asignación de los recursos mediante la distribución adecuada de los bienes públicos. La función distribución tiene que ver con la equidad y lo justo. La función estabilización tiene que ver con la política fiscal y monetaria del país. Las transferencias del gobierno central a los gobiernos regionales o locales por concepto de canon y regalías mineras tienen relación directa con la descentralización.

Estas transferencias toman sentido debido a la disparidad en los ingresos y los gastos y a las brechas existentes entre los gobiernos locales. Así, con las transferencias se trata de reducir estas brechas y generar una mayor equidad horizontal y vertical entre los distritos del país.

Oates (1999) indica que la descentralización busca reducir la concentración del poder político, administrativo o económico en un país mediante la reasignación de funciones entre los organismos del Estado.

Asimismo, Yáñez (1991) indica que el Estado mediante la descentralización entrega a unidades más pequeñas de gobierno autonomía en la toma de decisiones acerca de cómo lograr un desarrollo más territorial logrando objetivos económicos, políticos o sociales. El objetivo de su investigación fue analizar si las transferencias mineras han tenido impacto en los niveles de vida de los hogares de los distritos a donde se realizaron estas transferencias.

Aragón y Rud (2009) revisan y analizan el proyecto minero Yanacocha en el Perú y concluyen que la industria minera puede ayudar en el desarrollo local; además, la expansión de la industria extractiva podría generar una demanda positiva e incrementaría el retorno real de los factores de producción locales, lo que se traslada en una mejora en las condiciones de vida de los pobladores de la zona minera.

Asimismo, Skinner (1994) atribuye en parte la reacción del público a la falta de educación en materia de minería (tema al que él ha dedicado una extensa y fecunda labor).

Por otro lado, Grade (2007) realizó un trabajo sobre la minería y su impacto en la economía de los hogares en la sierra peruana, concluyendo que las empresas mineras tuvieron un impacto positivo en los ingresos y gastos medios de las familias urbanas de la sierra, mas no en las familias rurales.

Macroconsult (2012) desarrolló un proyecto donde estudia la importancia de la actividad minera en la economía peruana, resaltando su rol por la generación de valor agregado, divisas, impuestos, inversión y empleo. También, estudia qué impacto ha tenido la actividad minera en los niveles de vida de la población en los distritos mineros y concluye que existen impactos significativos sobre la pobreza económica y en menor magnitud sobre los sectores educativos, de salud e infraestructura de los distritos mineros.

Vega (2008) analiza el proceso de descentralización desde el 2002, concluyendo que este proceso está logrando transformar rápidamente la institucionalidad pública, otorgando poderes y recursos tanto a los gobiernos locales como a los gobiernos regionales.

Candiotti *et al.* (2014) hace referencia que para atenuar los efectos generados por la actividad de exploración minera de fosfatos en el distrito de Aco se

deben implementar instrumentos que coadyuven al diálogo, concertación y desarrollo sostenible.

2.2. Modelos Conceptuales

2.2.1. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) plantea 17 objetivos que han sido concebidos para transformar positivamente el mundo hacia el año 2030 (ONU, 2018).

De entre estos objetivos, el octavo se refiere al trabajo decente y crecimiento económico. En cuanto a sus metas es importante precisar una que se encuentra directamente vinculada a la presente investigación.

Meta 8.3: promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros (ONU, 2018).

De entre estos objetivos, el décimo primero se refiere a las ciudades y comunidades sostenibles. De entre sus metas es necesario resaltar una que se encuentra directamente vinculada al ámbito de la presente investigación.

Meta 11.6: de aquí a 2030, reducir el impacto ambiental negativo *per cápita* de las ciudades, incluso prestando especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo (ONU, 2018).

Otro objetivo importante es el décimo segundo que se refiere a la producción y consumo responsable. De entre sus metas es necesario

resaltar una que se encuentra directamente vinculada al ámbito de la presente investigación.

Meta 12.2: de aquí al 2030, lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales (ONU, 2018).

2.2.2 Planificación Estratégica.

La Constitución Política del Perú señala en su artículo 192 con respecto a las municipalidades que estas deben planificar el desarrollo humano y rural de sus comunidades aledañas, y ejecutar los planes y programas correspondientes.

Por otro lado, en la Ley N.º 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 20 especifica que los gobiernos locales se sustentan por presupuestos participativos alineados con los planes de desarrollo concertado.

La Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, especifica que a nivel local el proceso de planificación tiene que ser integral y participativo. En el artículo 97 especifica que los instrumentos de gestión como los planes de desarrollo concertado, así como sus presupuestos participativos orientan la inversión.

2.2.3 Minería Sostenible.

También llamada minería sustentable, pueden desarrollarse con otras actividades económicas en su área de influencia geográfica y que debería apoyar para que desarrollen. Por otro lado, el concepto de minería sostenible incluye, además, la protección del medio ambiente previniendo en la fuente, y de un modo particular por sus recursos hídricos, tanto durante la explotación como después del cierre de esta. Otro factor importante por considerar es el cumplimiento de las normas laborales (Oyarzun y Oyarzun, 2011, p. 10).

2.2.4 Contaminación Ambiental.

Según D. S. N.º 016-93-EM del 28 de abril de 1993, se aprueba el Reglamento para la Protección Ambiental en la Actividad Minero-Metalúrgica, que en su artículo 2º conceptualiza a la contaminación ambiental como:

La acción que resulta de la introducción por el hombre, directa o indirectamente en el medio ambiente, de contaminantes, que tanto por su concentración, al superar los niveles máximos permisibles establecidos, como por el tiempo de permanencia, hagan que el medio receptor adquiera características diferentes a las originales, perjudiciales o nocivas a la naturaleza, a la salud y a la propiedad.

2.2.5 Política Nacional del Ambiente (PNA).

La Política Nacional del Ambiente (PNA) es el instrumento orientador más importante en materia ambiental del país y se aprobó mediante el Decreto Supremo N.º 012-2009-MINAM, el año 2009. Transcurridos más de 10 años de ese hito, el contexto nacional e internacional en materia ambiental evidencia cambios significativos.

En el artículo 5º del Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, sobre la vinculación de la política nacional ambiental con otras políticas públicas menciona que:

Las políticas del Estado deben integrar las políticas ambientales con las demás políticas públicas estableciendo sinergia y complementariedad entre ellas. Las políticas públicas, en todos sus niveles, deben considerar los objetivos y estrategias de la Política Nacional Ambiental en sus principios, diseño y aplicación.

Por ello, es necesario repensar las prioridades y promover una economía con enfoque circular, como un esfuerzo por atender el conjunto de consecuencias ambientales negativas y evitables,

haciendo un uso eficiente de los recursos y promover el desarrollo sostenible del país.

2.2.6 Sistema Nacional de Gestión Ambiental (SNGA).

Según la guía del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (SNGA) elaborada por el Minam (2016), donde se determina que el SNGA se compone de políticas, principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, con los cuales organiza las funciones de competencia ambiental. Este sistema surge con un carácter transversal, transectorial y descentralizado para aplicarse a todos los niveles de gobierno y cuyo funcionamiento articula los sistemas ambientales y las acciones de planificación territorial.

En tal sentido, el SNGA posibilita el logro de los objetivos ambientales por parte de las entidades públicas en el nivel de gobierno que se encuentren, para lo cual será el Minam en su calidad de Autoridad Ambiental, quien, mediante mecanismos de coordinación y participación, los asistirá para el cumplimiento de sus funciones y competencias sobre el ambiente, reduciendo, de esta manera, la presencia de superposiciones, omisiones, duplicidad o vacíos en la gestión ambiental. Entonces con la finalidad de asegurar el desempeño de la PNA y la funcionalidad del SNGA, se conformó y reconocen los sistemas funcionales siguientes:

- Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas (Sinanpe): tiene como ente rector al Sernanp, y en su calidad de autoridad técnico-normativa tiene la función de coordinar con los gobiernos regionales, locales y propietarios de áreas de conservación privada, reconocidos como tal. En tal sentido, se deja claro que los gobiernos locales no tienen ninguna competencia sobre las nueve categorías de las ANP, a excepción de las ACR que se encuentran bajo administración directa de los gobiernos regionales.
- Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA): Según (Minam, 2018) es un sistema único y coordinado de

identificación, prevención, supervisión y corrección anticipada de los impactos ambientales negativos. Respecto al sector turismo, la aprobación de los EIA en sus diferentes categorías se encuentra a cargo del Mincetur, no teniendo los gobiernos regionales función transferida al respecto.

- Sistema Nacional de Información Ambiental (Sinia): en el Artículo 35° de la Ley del Sistema Nacional de Información Ambiental establece que el Sinia es una red de unificación tecnológica, institucional y humana, que facilita la sistematización, acceso y distribución de la información ambiental, así como su uso e intercambio. Para el caso de los gobiernos regionales la información ambiental se encuentra publicado a través de la herramienta, como es el Sistema de Información Ambiental Regional (SIAR), mientras que los gobiernos locales emplean el Sistema de Información Ambiental Local (SIAL).
- Sistema Nacional de Gestión de Recursos Hídricos (SNGRH): Según el ANA (2017) el SNGRH es un conjunto de instituciones, principios, normas a través de los cuales el Estado implementa la Gestión Integral del Recurso Hídrico.

2.2.7. Sistema Local de Gestión Ambiental.

En la Sección III de la Ley N.° 28245 Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental. Artículo 452, señala que: el Sistema Local de Gestión Ambiental tiene como finalidad desarrollar, implementar, revisar y corregir la política ambiental local y las normas que regulan su organización y funciones, en el marco político institucional nacional y regional; para guiar la gestión de la calidad ambiental, el aprovechamiento sostenible y conservación de los recursos naturales, y el mayor bienestar de su población.

Está integrado por un conjunto organizado de entidades públicas, privadas y de la sociedad civil que asumen diversas

responsabilidades y niveles de participación, entre otros, en los siguientes aspectos:

- a. La conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales;
- b. La reducción, mitigación y prevención de los impactos ambientales negativos generados por las múltiples actividades humanas;
- c. La obtención de niveles ambientalmente apropiados de gestión productiva y ocupación del territorio;
- d. El logro de una calidad de vida adecuada para el pleno desarrollo humano.

El Sistema Local de Gestión Ambiental se desarrolla en el marco del SNGA y de lo señalado en la Ley y el presente reglamento. Se regula mediante una Ordenanza Municipal, previa opinión favorable del Conam.

2.2.8 Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.

Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (Sinefa): parte de sus funciones es verificar el cumplimiento de la legislación ambiental por personas naturales o jurídicas, asimismo supervisa y garantiza que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora ambiental, a cargo de las diversas entidades del Estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente. Con relación a gobiernos regionales y locales forman parte del sistema en su calidad EFA, quienes, a través de sus órganos institucionales con competencias ambientales, cumplirán sus respectivas funciones en el marco del Sinefa.

Es innegable que el propósito del SNGA es asegurar el cumplimiento de la PNA por los diferentes niveles de gobierno, para lo cual se han constituido diferentes sistemas funcionales que, según la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, en su artículo 45^o, menciona que tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de políticas públicas que

requieren la participación de todas o varias entidades del Estado. Entonces, tratándose de un sistema, el artículo 43º, lo precisa como conjuntos de principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante el cual se organizan las actividades de administración pública que requieren ser realizadas por todas o varias entidades de los poderes del Estado, los organismos constitucionales y los niveles de gobierno. En tal virtud los entes rectores se constituyen como la autoridad técnico-normativa a nivel nacional; por lo tanto, dictarán normas y establecerán procedimientos, instrumentos, entre otros relacionados con su ámbito, para una correcta aplicación y ejercicio por parte de los gobiernos regionales y locales según el artículo 44º.

Según la Ley N.º 29325 aprobada por el Congreso de la República en el año 2009 y su modificatoria dada mediante la Ley N.º 30011 promulgada por el Congreso de la República en el año 2013, el Sinefa asegura el cumplimiento de la legislación ambiental en el ámbito de personas naturales o jurídicas, de igual forma, supervisa y garantiza que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización sancionadora en materia ambiental, estén a cargo de las diversas entidades del Estado, se realice de manera independiente, imparcial, ágil y eficiente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley marco del sistema nacional de gestión, Ley general del ambiente, Política nacional del ambiente y demás normas, políticas, planes, estrategias, programas y acciones destinados a contribuir a la existencia de ecosistemas saludables, viables, funcionales, actividades productivas y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales que contribuyan a una efectiva gestión y protección del ambiente.

Entonces, se concluye que los diferentes niveles de gobierno se encuentran enmarcados dentro del Sinefa, quedando estructurado de la siguiente forma.

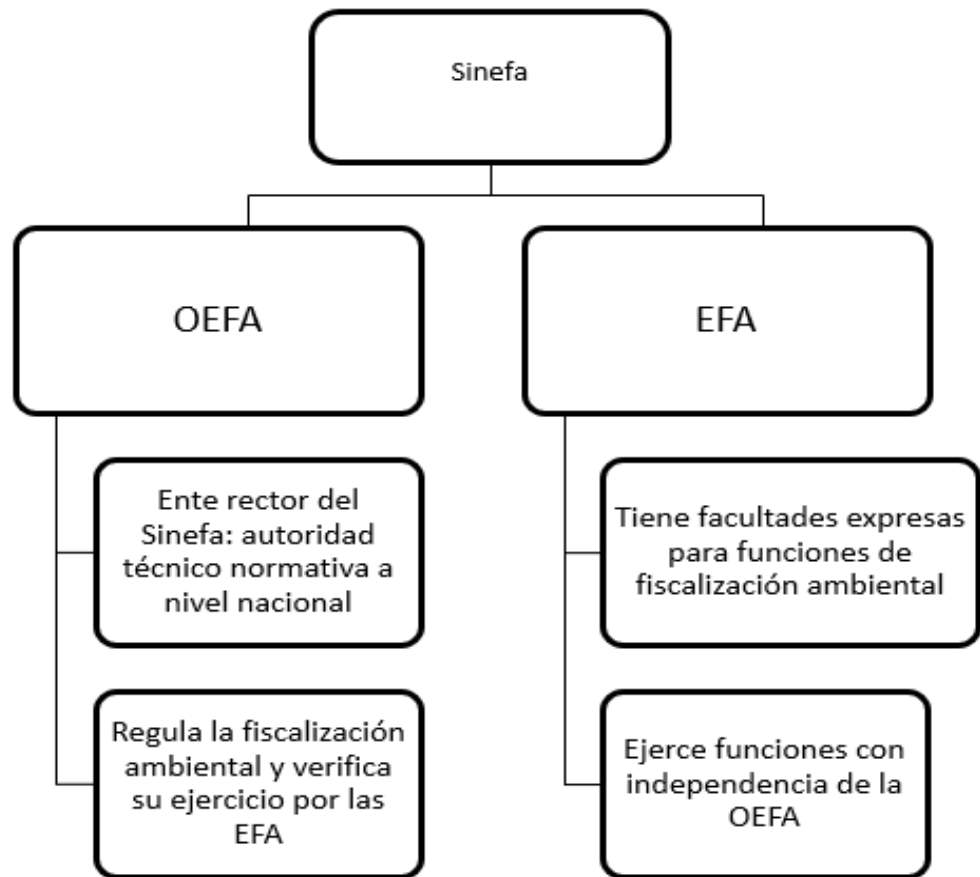


Figura 1: Organigrama del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Fuente: Competencias Generales del OEFA- 2017

Según la figura 1, la fiscalización ambiental es realizada por los diferentes niveles de gobierno, quienes ejercerán sus funciones con absoluta independencia funcional del ente rector del SINEFA, es decir OEFA.

En ese contexto, actualmente a las EFA les resulta complejo diferenciar entre evaluación, supervisión y fiscalización ambiental, sin embargo, OEFA (2014) los define claramente.

[...] la evaluación ambiental es la realización de actividades de vigilancia y monitoreo de la calidad del ambiente y el estado de conservación de los recursos naturales, con el fin de asegurar el cumplimiento de las normas ambientales. [...] los monitoreos se realizan en el marco de la función evaluadora con el objetivo último de buscar quién es el responsable de la alteración ambiental identificada. [...] A través de la función evaluadora se da soporte a

acciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental, en tanto permita conocer el nivel de afectación ambiental que es atribuida a un potencial responsable [...] (OEFA, 2014).

Según la OEFA (2014), la supervisión ambiental corresponde al ejercicio de la supervisión directa realizada tanto por la OEFA como por las EFA.

La supervisión directa: puede ser realizada por supervisiones de campo, también llamadas visitas, y mediante supervisiones documentadas, en base al análisis de información con que cuente la autoridad fiscalizadora.

Con respecto a supervisiones directas, se tiene:

«[...] supervisión directa puede ser Regular (programada) o Especial (no programada). Buscando [...] las pruebas necesarias para sustentar, de ser el caso, la presencia de infracciones administrativas ante la autoridad a cargo de los procedimientos administrativos sancionadores [...]» (OEFA, 2017).

Las entidades de fiscalización ambiental son supervisadas por el OEFA, realizando acciones de seguimiento y verificación para asegurar el cumplimiento de obligaciones ambientales en las actividades que fiscalizan las EFA.

Según el Régimen común de fiscalización ambiental presentado por Minam (2013), art. 2º, numeral 2.2, establece que las acciones de fiscalización ambiental son ejercidas por el OEFA y EFA de acuerdo a sus competencias. Dividiéndose en:

- Fiscalización ambiental en sentido amplio: comprende acciones de vigilancia, control, monitoreo, seguimiento, verificación,

evaluación, supervisión, fiscalización en sentido estricto y otras similares, para asegurar el cumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables y de aquellas derivadas del ejercicio de la fiscalización ambiental.

- Fiscalización ambiental en sentido estricto: comprende la facultad de investigar las posibles infracciones administrativas sancionables y de imponer sanciones; sujeta al inicio del procedimiento administrativo sancionador

2.2.9 Proceso de Fiscalización Ambiental.

Según OEFA (2015) los procesos de fiscalización permanente son herramientas e instrumentos necesarios para alcanzar la protección, conservación y preservación del ambiente, los cuales tienen la finalidad de frenar o desincentivar conductas infractoras de la normativa ambiental para generar una conciencia que promueva siempre el desarrollo económico en armonía con la protección al ambiente, y que garantice el desarrollo de la vida humana en un ambiente adecuado.

Por tanto, se puede decir que la fiscalización ambiental es un macroproceso con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales, las cuales (Minam, Régimen Común de Fiscalización Ambiental, 2013) se encuentran determinadas en:

- Legislación ambiental
- Compromisos derivados de los instrumentos de gestión ambiental
- Los preceptos o disposiciones emitidos por el OEFA

En ese contexto Rafael Pizarro (2015) manifiesta que los fiscalizadores no deben olvidar que son responsables de la observación del cumplimiento de las leyes. Por lo tanto, no pueden exceder en sus facultades y exigir a los ciudadanos / empresas lo que la ley no pide, por más que esta parezca insuficiente o anticuada. Por

ello, la legislación es una función que corresponde solamente al parlamento elegido democráticamente.

Respecto a los IGA, según OEFA (2016), estos son dispositivos orientados a concretar un objetivo de la política ambiental. Mediante estos instrumentos se busca hacer efectivo el derecho constitucional a un ambiente equilibrado y adecuado, mediante la fijación de un conjunto de obligaciones, incentivos y responsabilidades a distintos actores.

Acorde al Reglamento del SEIA aprobado por Minam (2009) la certificación ambiental es una resolución emitida por la autoridad competente, mediante la cual se aprueba el instrumento de gestión ambiental, certificando que el proyecto propuesto ha cumplido con los requisitos de forma y fondo establecidos en el marco del SEIA. Asimismo, la certificación ambiental establece las obligaciones que debe cumplir el titular para prevenir, mitigar, corregir, compensar y manejar los impactos ambientales negativos generados.

Tabla 1:

Obligaciones de las EFA Régimen Común de Fiscalización Ambiental

Tipificación de infracciones y sanciones	Instrumentos para la fiscalización ambiental	Equipos y laboratorios	Indicadores	Planefa	Reporte a OEFA
Aprobar o proponer, las disposiciones que regulen la tipificación	Aprobar los instrumentos legales, operativos, técnicos y	Contar con el equipamiento técnico necesario y recurrir a	Contar con mecanismos que permitan medir la	Cumplir con la elaboración, aprobación, ejecución y	Reportar a OEFA el ejercicio de sus funciones de

de infracciones y sanciones ambientales aplicables.	otros requeridos para el ejercicio de estas funciones.	laboratorios acreditados para el adecuado desempeño de las acciones de fiscalización ambiental a su cargo, según corresponda.	eficacia y eficiencia del ejercicio de la fiscalización ambiental a su cargo, en el marco de los indicadores establecidos por el OEFA, así como de otros que se formulen con tal finalidad.	reporte de los Planes Anuales de Fiscalización Ambiental (Planefa).	fiscalización ambiental de acuerdo a las disposiciones que para tal efecto emita OEFA.
---	--	---	---	---	--

Fuente: PUCP, 2015

De conformidad al Régimen Común de Fiscalización Ambiental, una obligación de la EFA es aprobar instrumentos para la regulación y fiscalización ambiental, tales como: legales, operativos, técnicos y otros requeridos para el ejercicio de sus funciones. Con relación a la Municipalidad Distrital de Aco, se ha aprobado un instrumento legal, bajo el acompañamiento de OEFA, como es el Reglamento de Supervisión Ambiental, el cual se constituye como una herramienta que coadyuva al recurso humano a fin de cómo desarrollar la supervisión.

2.2.10. Participación Ciudadana.

El Ministerio de Desarrollo Social define a la participación ciudadana como el involucramiento activo de los ciudadanos en aquellos procesos de toma de decisiones públicas que tienen repercusión en sus vidas. En tanto, la participación ciudadana en el subsector minero se consideraría como un herramienta importante para evitar los conflictos sociales, es así que según el Decreto Supremo N.º 028-

2008-EM se aprueba el Reglamento de Participación Ciudadana en el subsector minero, donde señala que «la participación ciudadana es un proceso público, dinámico y flexible que, con la aplicación de varios mecanismos, tienen como finalidad, poner a disposición de la población involucrada información oportuna y adecuada respecto a actividades mineras proyectadas o en ejecución», por ende, esto genera mayor aceptabilidad y confianza entre la población y las empresas mineras.

A. Derechos y Principios en los Procesos de Participación Ciudadana.

Los derechos y principios de los procesos de participación ciudadana estipulados en el reglamento son:

- **El derecho a la participación:** todo poblador tiene el derecho reconocido a participar en la toma de decisiones referente a la actividad minera que pudiera afectar su bienestar y estilo de vida.

- **El derecho al acceso de información:** toda persona involucrada directa o indirectamente a la actividad minera, así como también las autoridades locales, tienen el derecho de solicitar y acceder oportunamente a la información concerniente a la actividad minera.

- **Del principio de respeto a la diversidad cultural:** todas las personas implicadas en el proceso de participación ciudadana sean estas la población, autoridades locales y representantes mineros, tienen que fomentar el respeto a la diversidad cultural, por ende, deben usar materiales de información adecuados a esta diversidad cultural, de esta manera se enriquece todo este proceso de participación.

- **Del principio de no discriminación:** en el proceso de la participación ciudadana debe primar el respeto por la persona,

sin hacer diferencias por la religión, orientación sexual, idioma, condición económica, etc.

- **Del principio de vigilancia ciudadana:** todas las personas afectadas por la actividad minera tienen el derecho de realizar el monitoreo y seguimiento a las obligaciones y compromisos asumidos por el titular minero.

- **Del principio del diálogo continuo:** este principio garantiza las buenas relaciones entre la población y los titulares mineros, por ende, se debe mantener este principio para evitar los conflictos.

B. Mecanismos de participación ciudadana.

Los instrumentos de participación ciudadana serán planteados por las autoridades y los titulares mineros.

Los instrumentos de participación señalados en el Reglamento de Participación Ciudadana son:

- Facilitar el acceso de la población a los resúmenes ejecutivos y al contenido de los estudios ambientales.
- Publicidad de avisos de participación ciudadana en medios radiales o escritos
- Encuestas, entrevistas o grupos focales
- Distribución de materiales informativos
- Visitas guiadas a las instalaciones del proyecto
- Talleres participativos
- Audiencias públicas

C. Participación Ciudadana en los Proyectos de Exploración Minera.

La fase de exploración es la etapa inicial de la actividad minera, en tanto, el titular minero, previo a esta etapa debe presentar los estudios de evaluación ambiental, por lo que debe acreditar la utilización de herramientas de participación ciudadana donde se

tenga la participación de las personas afectadas directamente por el proyecto.

Por consiguiente, el estudio ambiental debe incluir como parte de su contenido lo siguiente:

- Un resumen de las acciones realizadas para recabar las opiniones, percepciones y otras manifestaciones de interés en torno a la actividad a realizar.
- Una relación de las autoridades locales, así como de los titulares del terreno superficial implicados directamente con la actividad de exploración, indicando fuente de la información.
- Copia de la documentación que acredite la realización de, por lo menos, un taller participativo a cargo de la empresa en el que se expongan los aspectos ambientales, sociales y legales vinculados al proyecto de exploración.
- El protocolo de relacionamiento comunitario

2.2.11. Comisión Ambiental Municipal (CAM).

La Comisión Ambiental Municipal (CAM) es la instancia de gestión ambiental de carácter multisectorial, encargada de la coordinación y concertación de la política nacional del ambiente en el ámbito local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los sectores público y privado.

Además, permite que las propuestas e iniciativas para la mejora del desempeño ambiental local, sean resultado de un esfuerzo articulado que incorpore las perspectivas del Estado y los diferentes actores de la sociedad civil, en concordancia con los objetivos de la PNA. La CAM no reemplaza el ejercicio de las entidades con funciones y responsabilidades ambientales.

Las principales funciones de la Comisión Ambiental Municipal se describen a continuación:

- Promover el diálogo y el acuerdo entre los sectores públicos y privado.
- Lograr compromisos concretos de las instituciones integrantes en base a una visión compartida.
- Coordinar la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental.
- Elaborar propuestas para el funcionamiento, aplicación y evaluación de los IGA y la ejecución de políticas ambientales.
- Facilitar el tratamiento apropiado para la resolución de conflictos ambientales.
- Promueven diversos mecanismos de participación de la sociedad civil en la gestión ambiental.

Los principales integrantes de la Comisión Ambiental Municipal son:

- La municipalidad distrital
- Representantes de instituciones públicas con competencias ambientales
- Representantes de los sectores privados representativos de la localidad.
- Actores de la sociedad civil con representación local.
- Instituciones educativas superiores públicas o privadas.
- Representantes de la juventud.

Es importante señalar que la CAM se aprueba mediante Ordenanza Municipal y que, según Minam, hay 112 CAM creadas en 195 municipalidades provinciales y en 190 de 1639 municipalidad distritales.

2.2.12. Gobierno Abierto.

Caldero y Lorenzo (2010) un gobierno abierto es aquel que entabla una constante conversación con los ciudadanos con el fin de escuchar lo que ellos dicen y solicitan, que toma decisiones basadas en sus necesidades y teniendo en cuenta sus preferencias, que facilita la

colaboración de los ciudadanos y funcionarios en el desarrollo de los servicios que presta, y que comunica todo lo que decide y hace de forma abierta y transparente. Además, el concepto está evolucionando hacia una plataforma que permita al gobierno trabajar con la sociedad y los individuos para crear, entre todos, valor público, y cuyos beneficios son los siguientes:

- Crear mayor confianza
- Garantizar mejores resultados al menor costo
- Elevar los niveles de cumplimiento
- Garantizar la igualdad de acceso en la formulación de políticas públicas
- Fomentar la innovación y las nuevas actividades económicas
- Mejorar la efectividad mediante el aprovechamiento de los conocimientos y los recursos de los ciudadanos.

2.3. Bases Legales.

2.3.1. Normas Legales para la Actividad Minera.

- D. S. N.º 014-92-EM de fecha 2 de junio de 1992 se aprobó el «Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería» cuyo título Décimo segundo establece los procedimientos que deben seguir los interesados para poder practicar la actividad minera.
- Ley N.º 26505. Ley de la inversión privada en el desarrollo de las actividades económicas en las tierras del territorio nacional y de las comunidades campesinas y nativas. Promulgada el 17 de julio de 1995, publicada el 18 de julio de 1995.
- D. S. N.º 038-98-EM. Aprueba el reglamento ambiental para las actividades de exploración minera.
- R. M. N.º 728-99-EM/VMM. Aprueban el reglamento de participación ciudadana en el procedimiento de aprobación de los estudios ambientales presentados al Ministerio de Energía y Minas.
- D. S. N.º 042-2003-EM. Establece compromiso previo como requisito para el desarrollo de actividades mineras y normas

complementarias. Esta norma se refiere específicamente a la responsabilidad social.

- D. S. N.° 020-2008-EM. Aprueban el reglamento ambiental para las actividades de exploración minera.
- D. S. N.° 028-2008-EM. Aprueban el reglamento de participación ciudadana en subsector minero.
- R. M. N.° 304-2008-MEM/DM. Aprueban normas que regulan la participación ciudadana en minería.
- D. S. N.° 020-2008-EM. Reglamento ambiental para actividades de exploración minera
- D. S. N.° 020-2012-EM. Modifica reglamento de procedimientos mineros para inicio de exploración.

2.3.2. Normas Legales para el Cuidado del Ambiente.

- Ley N.° 28611, Ley General del Ambiente, que nace bajo el principio de «Toda persona tiene derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente».
- El Decreto Legislativo N.° 1013, crea el Ministerio del Ambiente y en su artículo 7, literal a) le asigna la función de: «formular, aprobar, coordinar, supervisar, ejecutar y evaluar el Plan Nacional de Acción Ambiental y la Agenda Nacional de Acción Ambiental».
- Decreto Supremo N.° 012-2009-MINAM, se aprueba la Política Nacional del Ambiente incorporando en su acápite 6, Estándares de Cumplimiento, la obligación de establecer metas concretas e indicadores de desempeño entre otras provisiones, que deben permitir supervisar su efectiva aplicación, en los tres niveles de gobierno.
- Ley N.° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, se regula el Sistema Nacional de Gestión Ambiental, que tiene como finalidad orientar, integrar, coordinar, supervisar, evaluar y garantizar la aplicación de las políticas, planes,

programas y acciones destinadas a la protección del ambiente y contribuir a la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

- Ley N.° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, modificada por el Decreto Legislativo N.° 1078, se establece el Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental – SEIA como un sistema único y coordinado de identificación, prevención, supervisión, control y correcciones anticipadas de impactos ambientales negativos y regula la debida aplicación de los criterios, instrumentos y procedimientos de la evaluación de impactos ambientales, así como el aseguramiento de la participación ciudadana.
- D. S. N.° 016-93-EM de fecha 28 de abril de 1993, se aprueba el Reglamento sobre Protección del Medio Ambiente en la actividad minero-metalúrgica.
- Ley N.° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, cuyo objeto de la Ley fue la creación del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, que está a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA.
- D. S. N.° 007-2017-MINAM, con el cual se aprueba el Reglamento del numeral 149.1 del artículo 149 de la Ley N.° 28611, Ley General del Ambiente. La presente norma tiene como objeto reglamentar las disposiciones relativas al informe fundamentado. En el artículo 2 de la presente norma señala que: el informe documentado constituye una prueba documental relacionada a la posible comisión de delitos de contaminación, contra los recursos naturales.
- Ley N.° 292633. Sobre la aplicación de los delitos ambientales. Sanciona con penas más significativas los delitos ambientales.
- D. L. N.° 613. Aprueba el Código del Medio Ambiente y los Recursos Naturales.

- Ley N.º 26821. Aprueba Ley Orgánica para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.
- Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Donde se establece que las competencias y funciones específicas municipales se cumplan en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo, tal como lo señala el artículo 8.

Capítulo III

El Diagnóstico

3.1. Determinación del Problema

3.1.1. Definición.

A. Problema General.

Ausencia de instrumentos adecuados que permitan el desarrollo sostenible del distrito de Aco ante la presencia de actividades mineras desde sus etapas de exploración, explotación y cierre, así como sus regalías de Ley y canon por el sector energía y minas, distrito de Aco, provincia de Concepción, Junín, Perú.

B. Problemas Específicos.

- No existe un plan estratégico concertado en forma coordinada y participativa, de los actores locales y las empresas mineras que desarrollan actividades en el distrito de Aco.
- No existe una ordenanza que regule el diálogo, participación y compromiso de buenas prácticas de las empresas mineras que desarrollan actividades en el distrito de Aco.

3.1.2. Árbol de Problemas y Causas.

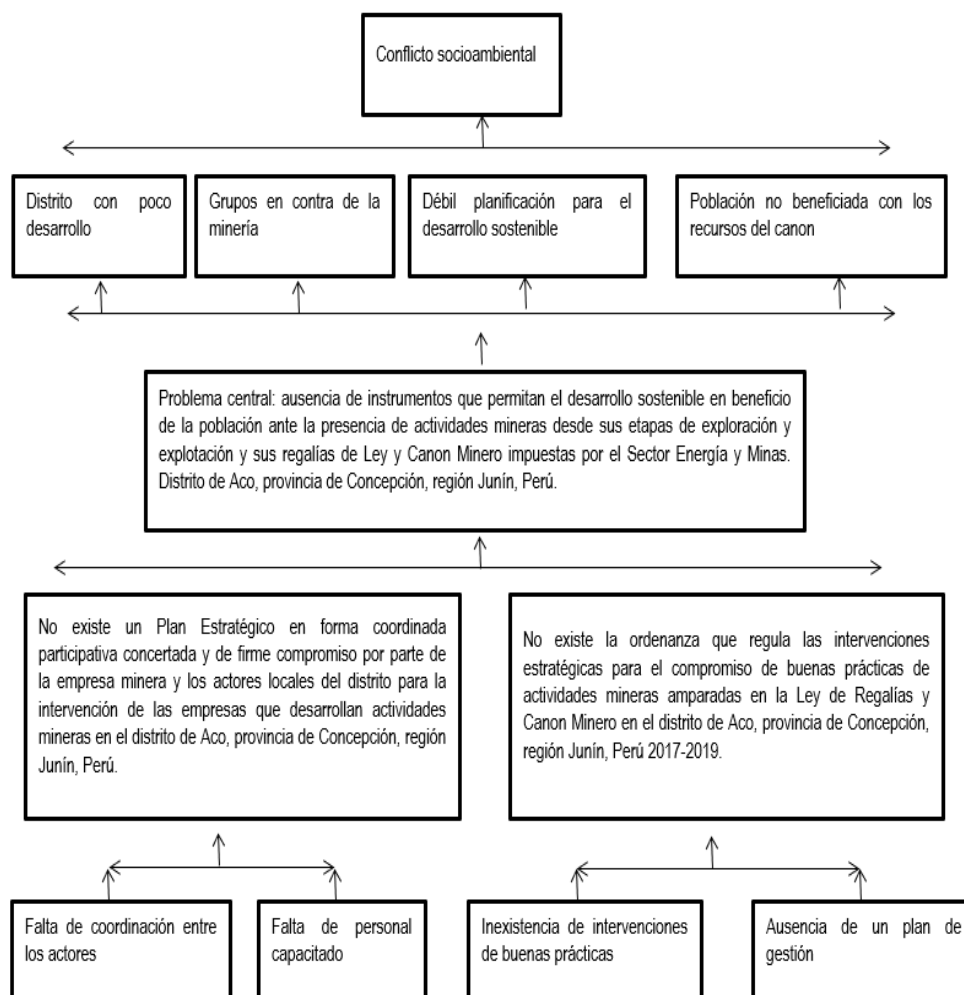


Figura 2. Árbol de causas y problemas de la Municipalidad de Aco
Fuente: Elaboración propia

3.1.3. Sustento de evidencias.

En el desarrollo del presente trabajo se han encontrado evidencias que demuestran que el producto del trabajo es necesario, así se tiene:

- Reuniones con los representantes de las oficinas de planeamiento de la municipalidad distrital de Aco para analizar el Plan operativo institucional y Plan estratégico concertado. Revisión de los avances de ejecución.
 - Reuniones con representantes de la sociedad civil para conocer sus problemas más importantes.

- Reunión con trabajadores de las oficinas de asesoría jurídica, planeamiento y gestión ambiental identificándose sus necesidades.
 - Revisión de planes estratégicos de otras instituciones locales.
 - Revisión del Plan estratégico concertado.
 - Revisión de las normas sobre planeamiento, minería y fiscalización ambiental y participación ciudadana.
 - Entrevistas con funcionarios de la Municipalidad Distrital de Aco.
 - Reuniones con dirigentes de las comunidades.

3.2. Análisis Organizacional

3.2.1. La Organización.

Distrito de Aco

Ubicación geográfica:

- Superficie de 37,8 km²
- Altitud 3480 m s. n. m.
- Latitud Sur 11° 57'18''
- Longitud Oeste 75°22'04''

Mucho antes de ser reconocida, en un inicio, los habitantes celebraban su aniversario el 21 de noviembre de 1917 y fue reconocido como distrito el 3 de diciembre, teniendo como presidente del Perú a don José Pardo, mediante Ley N.º 2684.

El distrito cuenta con un parque de 1600 m² construido en el 2003, en su centro se encuentra un gigantesco porongo realizado por un poblador de la zona, como homenaje a los alfareros de la zona, de igual forma cuenta con amplias zonas verdes donde destacan diversas flores y árboles nativos, como: el quinal, aliso, retamas, etc.

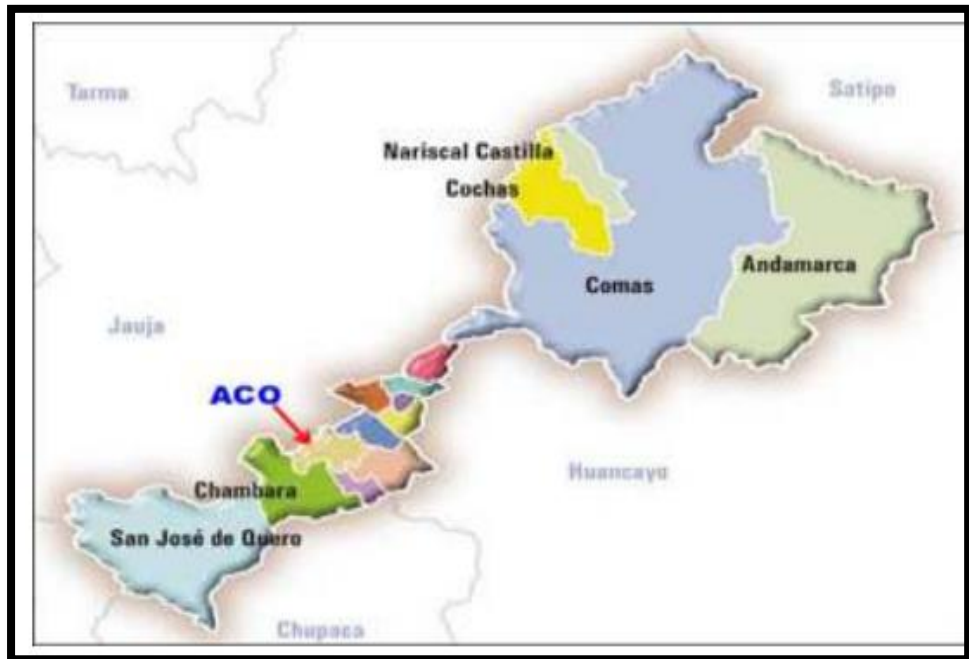


Figura 3. Ubicación del distrito de Aco
Fuente: Memoria descriptiva zonificación ecológica y económica del departamento de Junín a nivel meso y escala 1: 100 000

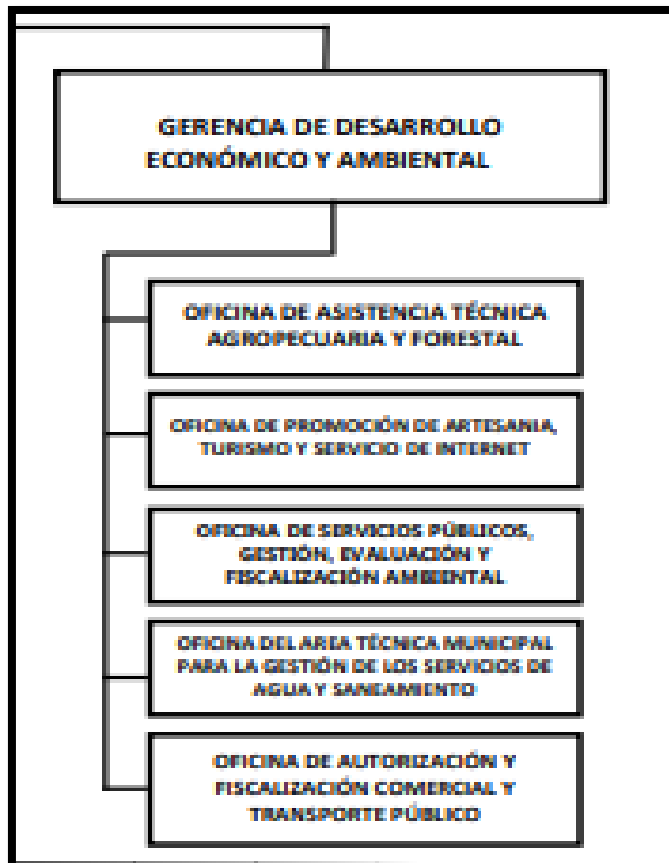


Figura 4. Unidad orgánica responsable en materia ambiental de la Municipalidad Distrital de Aco
Fuente: ROF, 2019-2022

La oficina de Servicios Públicos, Gestión, Evaluación y Fiscalización Ambiental, es el órgano de línea de tercer nivel que depende jerárquicamente de la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental; está encargada de planear, organizar, dirigir, controlar y evaluar actividades técnico-administrativas en los programas relacionados con los servicios públicos, la gestión integral de residuos sólidos, la evaluación y fiscalización ambiental, que coadyuven a lograr un ambiente seguro y agradable para el desarrollo de actividades cotidianas de salud.

3.2.2. El Proyecto de Fosfato de ACO.

El área del proyecto de fosfatos tiene un total concesionado de 12,800 ha concesionada. La concesión varía en potencia desde los 3 km a los 7 km y una longitud que se extiende por más de 30 km de noroeste a suroeste. El área en su totalidad está constituida por 29 concesiones mineras que se encuentran dentro de las provincias de Jauja (distritos: Leonor Ordoñez, Sincos, Paccha, Muquiyauyo, Huaripampa), Concepción (distritos: Orcotuna, Manzanares, Chambará, Aco y Mito), Huancayo (Sicaya) y Chupaca (Huachac) entre población rural y campesina, según las etapas se tiene que el 2009 se inicia con la exploración en Quicha Grande (anexo de Aco), el 2010 se inicia el estudio de exploración del proyecto, el 2011 se realizaron perforaciones diamantinas para determinar el cálculo de reservas del recurso natural de prefactibilidad, el 2012 se realizó el estudio de factibilidad con el análisis de la opción más viable lo que conlleva a la decisión de si el proyecto puede ejecutarse, del 2013-2015 con la construcción de la infraestructura requerida para obtener fosfatos y del 2016 en adelante el inicio de la extracción y comercial de fosfatos. Durante el año 2009 la empresa Mantaro Perú S. A. C. inicia sus actividades de exploración con la aprobación de su Declaración de Impacto Ambiental, de igual forma cuenta con la aprobación de la autorización del Ala-Mantaro, para el uso de las aguas del río Mantaro durante el proceso de exploración por un

volumen diario de 4.56 m³, líquido que se usó para enfriar las brocas diamantinas con bentonita.

Las actividades de exploración se iniciaron en la comunidad campesina de Quicha Grande (Aco), se preparan las plataformas para estacionar la máquina de perforación de 20 por 10 metros, las perforaciones se realizan las 24 horas del día con diámetro de 5 cm, llenándolos en cajas de testigos y luego ser estudiados por un geólogo. Se prepararon trincheras de 1.50 m de ancho y 2 m de profundidad para muestrear en zig-zag un método aplicado.

Tabla 2:

Población estimada al 30 de junio del 2015 y por años calendarios y sexo del distrito de Aco según el INEI

Año	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Hombres	104	979	955	931	907	883	860	837	814
Mujeres	1239	1016	988	960	933	906	880	854	828
Total	2048	1995	1943	1891	1840	1793	1740	1691	1642

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática INEI. (n. d.). Gob.Pe. (agosto, 30, 2021) <https://www.inei.gob.pe/estadisticas/indice-tematico/population/>

3.2.3. Análisis FODA.

Mediante el análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas se identifica la situación problemática. Utilizando el marco lógico y el árbol de problemas.

Tabla 3

Análisis FODA de la Municipalidad Distrital de Aco – Junín

Fortalezas	Debilidades
<ul style="list-style-type: none">○ Cuenta con ingresos económicos provenientes del canon minero○ Existen marcos legales para fortalecer la fiscalización ambiental y participación ciudadana○ Implementación de programas sociales	<ul style="list-style-type: none">○ Limitado conocimiento de desarrollo sostenible○ Limitado conocimiento en temas ambientales○ No cuenta con especialistas en planeamiento estratégico○ No cuenta con especialistas en materia ambiental○ No cuenta con un plan estratégico a largo plazo○ Débil voluntad política para implementar acciones en materia ambiental
Oportunidades	Amenazas
<ul style="list-style-type: none">○ Contribuir al desarrollo sostenible de la región Junín○ Contar con mayor ingreso proveniente del canon minero○ Mejorar la calidad de vida de los comuneros	<ul style="list-style-type: none">○ Aumentan los conflictos socioambientales○ Originan pasivos ambientales (residuos sólidos)○

Fuente: Elaboración propia

3.2.4. Entorno Organizacional.

De la revisión de los instrumentos de gestión de la Municipalidad se aprecia que esta no cuenta con un plan estratégico. Asimismo, no fue posible encontrar un plan operativo donde se especifiquen las actividades realizadas.

Cuentan con un Plan de desarrollo local concertado 2018-2023, pero que hasta la fecha no está implementada.

Por otro lado, deben tenerse en cuenta los problemas que conlleva la explotación de los recursos minerales. Para ello, se debe tener en cuenta la siguiente normativa:

Ley N.º 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental específica:

No podrá iniciarse la ejecución de ningún proyecto de inversión pública y privada que impliquen actividades, construcciones u obras

que puedan causar impactos ambientales negativos [...], por lo tanto, [...] ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobarlas, autorizarlas, permitir las, concederlas o habilitarlas si no cuentan previamente con la certificación ambiental contenida en la resolución expedida por la respectiva autoridad competente».

Ley N.º 28611: Ley General del Ambiente.

Tiene por objetivo garantizar el eficaz cumplimiento ambiental de las entidades públicas [...] en los diferentes niveles de gobierno [...] haciendo efectivas sus funciones y asegurando que se evite el ejercicio de las superposiciones, omisiones, duplicidad, vacíos o conflictos. Por consiguiente, correspondía que se cuente con un ente rector en materia ambiental, hecho que se constituyó tres años después mediante D. L. N.º 1013, con la creación del Ministerio del Ambiente.

D. S. N.º 012-2009-MINAM, Política Nacional del Ambiente.

La Política Nacional del Ambiente fue aprobada por el Minam el 2009, convirtiéndose en uno de los principales instrumentos de gestión, tener en cuenta que su elaboración toma en cuenta: la Declaración de río sobre el medio ambiente y desarrollo, los objetivos del milenio formulados por la Organización de las Naciones Unidas y demás tratados y declaraciones internacionales suscritas por el Estado peruano en materia ambiental.

Ley N.º 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.

Aprobada el 2009, con la finalidad de:

Asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de personas naturales y jurídicas, así como de supervisar y garantizar que los diferentes niveles de gobierno cumplan con sus funciones de

supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental y dentro del marco de su competencia».

3.3. Análisis de Actores

Para este punto se utiliza el método Mactor. Godet (2006) publica un trabajo donde indica que se puede utilizar este método para la evaluación de las relaciones entre actores. Para ello, primero se tiene que realizar la identificación de los actores, describir las funciones principales de cada actor e ingresar estos datos al software de Mactor. Contando con especialistas de planificación y otros profesionales de la Municipalidad Distrital de Aco.

Tabla 4

Lista de actores identificados

Título largo	Título corto	Descripción
Gobierno Regional de Junín	GRJ	Es el organismo encargado de fomentar el desarrollo regional integral sostenible
Municipalidad Provincial de Concepción	MPC	Es el organismo que está a cargo del gobierno local de la provincia de Concepción de la región Junín. Lidera el Plan de Desarrollo Concertado
Centro Nacional de Planeamiento	Ceplan	Órgano rector, orientador y de coordinación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.
Ministerio de Energía y Minas	MEM	Es el organismo que formula, propone, planea dirige, coordina, supervisa y ejecuta la política nacional y sectorial bajo su competencia.
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental	OEFA	Es el ente rector del Sistema Nacional de Fiscalización Ambiental.
Municipalidad Distrital de Aco	MDA	Órgano encargado del desarrollo local del distrito. Lidera el Plan de Desarrollo Concertado.

Fuente: Elaboración propia

Capítulo IV

La Formulación

4.1. Determinación de Objetivos y Medios

Objetivo General

Diseñar el Plan de intervención estratégica en beneficio de la población ante la presencia de actividades mineras desde sus etapas de exploración, explotación y cierre, así como sus regalías de Ley y Canon Minero impuestas por el Sector Energía y Minas, para generar el desarrollo integral sostenible del distrito de Aco, provincia de Concepción, región Junín, Perú.

Objetivos Específicos

- Elaborar el Plan de intervención estratégica concertado en forma coordinada, participativa, de los actores locales y las empresas mineras que desarrollan actividades en el distrito de Aco, provincia de Concepción, región Junín, Perú.
- Elaborar la Ordenanza que regule el compromiso de buenas prácticas de las empresas mineras que desarrollan actividades en el distrito de Aco, provincia de Concepción, región Junín, Perú.

4.1.1. Árbol de Objetivos y Medios.

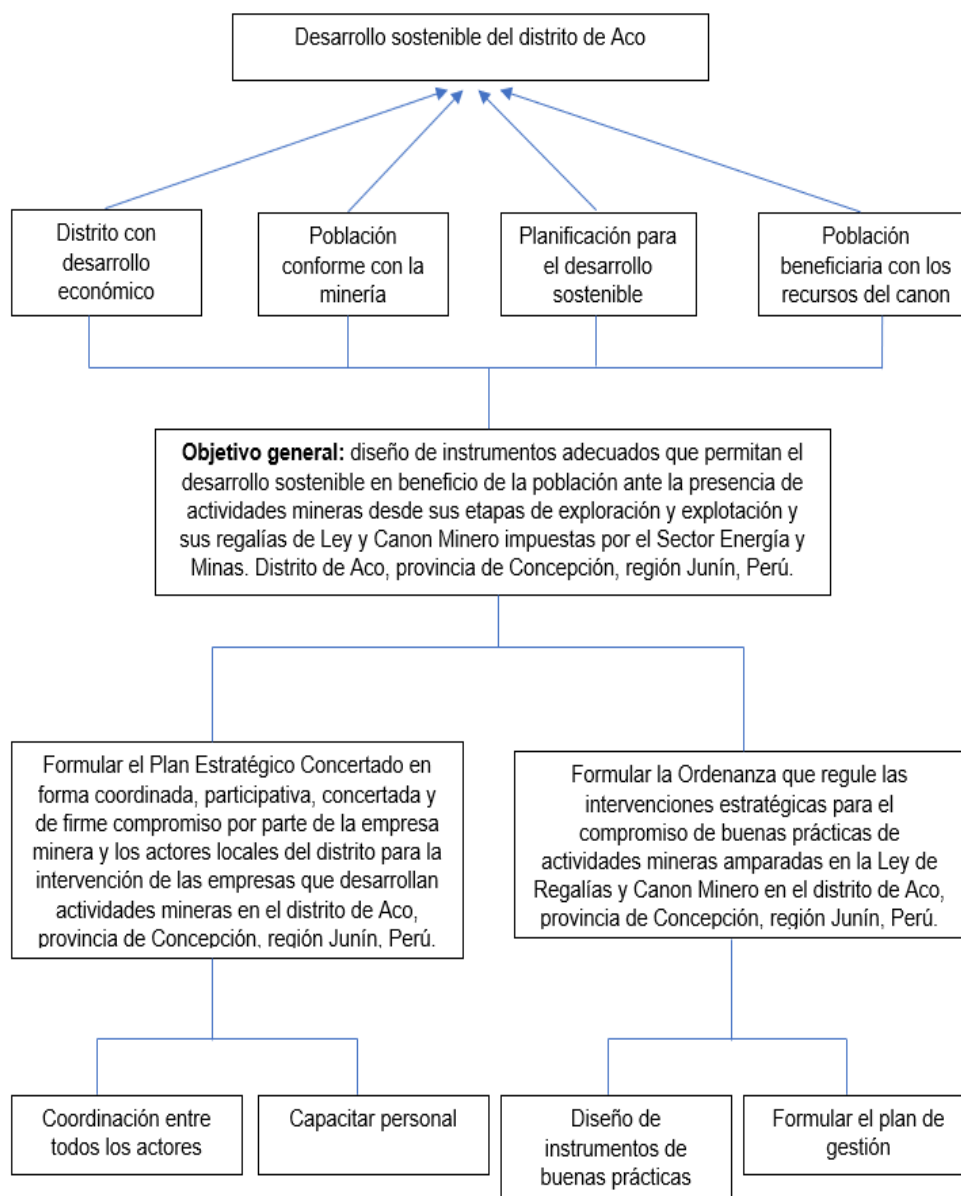


Figura 5. Árbol de objetivos
Fuente: Elaboración propia

Se utilizó la matriz de marco lógico para determinar los objetivos necesarios para poder satisfacer la situación problemática e identificar los efectos de estos.

4.2 Análisis de Alternativas

El planeamiento estratégico en el Perú se ha institucionalizado. No obstante, el enfoque de desarrollo sostenible no está claro debido a que en la elaboración de estos planes no se realiza un análisis de las capacidades

institucionales para implementarlos. Es a partir del establecimiento a nivel mundial de los objetivos de desarrollo sostenible que cambia el enfoque del planeamiento. Ahora, entre los factores a evaluar, en el planeamiento institucional, se tiene en cuenta a la institucionalidad y principalmente la capacidad de la institución para implementar el plan estratégico.

Así es que ante este nuevo enfoque de desarrollo sostenible se plantearon dos alternativas:

Alternativa 1:

Diseñar un plan estratégico concertado en el cual se incluya el enfoque de desarrollo sostenible.

Alternativa 2:

Diseñar un plan de intervención estratégica donde se contemple claramente el desarrollo del factor institución, entendiéndose como tal por la capacidad institucional de implementar el plan estratégico mediante una ordenanza.

Como es de conocimiento el Ceplan establece los lineamientos para la planificación en tres niveles de gobierno: nacional, regional y local se optó por la segunda alternativa. Es más, al analizar el plan de desarrollo concertado del distrito de Aco 2018 – 2023 este no contempla en forma detallada las capacidades institucionales necesarias para implementar el plan

4.3. Actividades

Para la elaboración de los productos planteados en la presente investigación se realizaron una serie de actividades como:

- Reuniones con personal de planificación de la Municipalidad Distrital de Aco.
- Reuniones con representantes de grupos sociales del distrito de Aco.
- Asimismo, se realizó un análisis del Plan de Desarrollo Concertado 2018-2023 del distrito de Aco y el análisis de capacidades de esta institución, proponiendo un plan de intervención estratégica.

4.4. Productos

De acuerdo a lo que se viene analizando, el propósito de este trabajo de investigación es proponer un plan de intervención estratégica con un enfoque de desarrollo sostenible y teniendo en cuenta las capacidades de la institución. Entonces, de acuerdo a los objetivos planteados los productos son:

4.4.1. Producto 1.

Plan de intervención estratégica concertado en forma coordinada, participativa, de actores locales y las empresas mineras que desarrollan actividades en el distrito de Aco, provincia de Concepción, región Junín, Perú.

Metodología de diseño

Para elaborar el contenido del plan de intervención estratégica se realizaron entrevistas con profesionales especialistas en planificación tanto de la Municipalidad Distrital de Aco, Municipalidad Provincial de Concepción y Gobierno Regional.

Estructura del instrumento:

La propuesta del Plan de intervención estratégica se realizó teniendo como base la estructura del plan estratégico concertado del distrito de Aco 2018-2023, lineamientos del Ceplan, y la implementación de objetivos de desarrollo sostenible.

4.4.2. Producto 2.

Ordenanza Municipal que regula el compromiso de buenas prácticas ambientales en el distrito de Aco, provincia de Concepción, región Junín, Perú.

Metodología de diseño

Se revisaron ordenanzas municipales anteriores, tratando de encontrar un modelo que sea de fácil aplicación.

Estructura del instrumento

La ordenanza seguirá la misma estructura de las que ya vienen siendo aprobadas.

Capítulo V

La propuesta de implementación

5.1. Descripción de la Propuesta de Implementación

La propuesta se centra en la elaboración del Plan de intervención estratégica que permita implementar el Plan de Desarrollo Concertado del distrito de Aco 2018-2023.

5.2. Identificación de Recursos Críticos

En esta parte se identifican todos los recursos que se necesitan para lograr la implementación de la propuesta. Únicamente se considerarán aquellos recursos críticos.

5.2.1. Comunicación Estratégica.

Aquí, se considera importante que la Dirección de Planeamiento de la Institución apoye directamente en la elaboración del Plan de intervención estratégica. Para ello, se debe contar con el compromiso de los profesionales que la integran.

5.2.2. Incidencia en Actores Claves.

Se procede a realizar una evaluación de los resultados del análisis de actores a través del Software Mactor.

Para el logro de los objetivos de acuerdo a la revisión de la matriz de influencias directas se puede apreciar que los que tienen mayor relevancia son la OEFA, el Ceplan y el MEM. Esto es concordante con la legislación, ya que las tres instituciones son órganos rectores y la Municipalidad Distrital de Aco es altamente dependiente.

Asimismo, del balance neto de las influencias se puede apreciar que es el Gobierno Regional de Junín quien ejerce mayor influencia luego de la OEFA, el Ceplan y el MEM.

5.2.3. Recursos Humanos.

Se requiere realizar cambios dentro de la estructura organizacional y funcional de la Municipalidad Distrital de Aco. Se tiene que contar con personal especializado en distintas áreas como planificación, administración, logística, gestión de personal, así como en los distintos programas sociales.

5.2.4. Recursos Financieros.

Para la implementación propuesta se debe contar con recursos financieros adicionales a lo que aprueba el Plan Operativo Institucional. Esto permitirá contar con personal técnico necesario y recursos para las adquisiciones necesarias.

5.2.5. Recursos Logísticos.

Los recursos logísticos tienen que ir de la mano con los cambios necesarios en el ROF y MOF que se realice.

5.2.6. Recursos Tiempo.

Para la implementación de los productos, el recurso tiempo será necesario no habiendo restricciones al respecto, ya que va a depender más de los recursos financieros con que se pueda contar. Sin embargo, se espera que en el plazo de un año ya esté implementado el plan.

5.3. Arquitectura Institucional

No se realizarán cambios desde el punto de vista de interrelaciones institucionales ni de cambios normativos funcionales. Lo que si será necesario es una mayor coordinación entre los actores claves para lograr la implementación del plan de intervención estratégica.

5.4. Metas Periodo de 3 años

Las metas por alcanzar dentro de la Municipalidad de Aco deberán acogerse al plan de intervención estratégica.

Entre las principales metas tenemos una aproximación de los primeros 2 periodos:

Metas al final del primer periodo, año 2020:

- Comunicar al 50% de la población de la Municipalidad de Aco sobre el plan de intervención estratégica.
- Capacitar al 25% de los trabajadores de la Municipalidad de Aco en planeamiento estratégico y desarrollo sostenible.
- Elaborar el diagnóstico inicial al 60%.

Metas al final del primer periodo, año 2021:

- Culminar al 100% el diagnóstico.
- Elaborar el plan estratégico de intervención al 70%.
- Capacitar al 50% de los profesionales de la Municipalidad de Aco en planeamiento estratégico.

Metas al final del primer periodo, año 2022:

- Culminar al 100% el plan de intervención estratégica de la Municipalidad de Aco.
- Comunicar al 100% de los actores relevantes el plan de intervención estratégica.

Capítulo VI

Análisis de Viabilidad

6.1. Análisis de Viabilidad

Con este análisis se pretende estudiar los factores más importantes para lograr la implementación del plan de intervención estratégica.

6.1.1. Viabilidad Política.

La Dirección de Planeamiento de la Municipalidad Distrital de Aco está muy interesada en el producto de este trabajo, ya que ello le permitirá contar con un instrumento adecuado para la implementación del Plan de Desarrollo Concertado 2018-2023 (PDC).

6.1.2. Viabilidad Técnica.

El trabajo de investigación cuenta con la viabilidad técnica requerida, puesto que esta se ampara bajo el cumplimiento de las diferentes normas y leyes nacionales como son:

- La Constitución Política del Perú. En su artículo 1° señala: «La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y el Estado».
- Ley N.° 28522 Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico del Perú (Sinaplan) y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (Ceplan). Cuyo propósito fue contar con instrumentos técnicos de planificación para el desarrollo sostenible del gobierno local, regional y nacional.
- Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo 9°, señala que es atribución del Consejo Municipal. Numeral 7° «Aprobar el sistema de Gestión Ambiental Local y sus instrumentos en concordancia a la Gestión Ambiental Nacional y Regional».

6.1.3. Viabilidad Social.

Se ha consultado a distintos actores sociales del distrito de Aco sobre la importancia del trabajo de investigación. Consideran que es necesario para poder implementar el Plan de desarrollo concertado.

6.1.4. Viabilidad Presupuestal.

En un principio la implementación de la propuesta se realizará con el POI correspondiente. Para lo cual se realizó la consulta a nivel provincial manifestando el interés en apoyar esta iniciativa.

6.1.5. Viabilidad Operativa.

Se cuenta con el personal mínimo para iniciar la implementación.

6.2. Análisis de Viabilidad según Análisis de Actores - Mactor

El manejo del razonamiento Mactor inicia con el estudio de los actores claves y sus respectivas descripciones funcionales. Asimismo, se debe de percibir el propósito al que se pretende llegar y por el cual se valora la grafología de los actores. Luego, se tiene que diseñar la matriz de influencia directa de los actores, teniendo en parecer los siguientes títulos: (0) sin influencia, (1) procesos, (2) proyectos, (3) misión, (4) existencia. En consideración a la consulta realizada y a los aportes de las integrantes de la investigación se llega a la presente matriz.

Tabla 5:

Matriz de influencias directas de actores

Influencia entre actores						
Actores	Actores					
	GRJ	MPC	Ceplan	OEFA	MDA	MEM
GRJ	0	4	0	0	0	3
MPC	0	0	0	0	4	0
Ceplan	4	3	0	1	3	0
OEFA	3	2	0	0	2	2

MDA	0	0	0	0	0	0
MEM	3	2	0	0	2	0

Fuente: Elaboración propia

De este cuadro se puede percibir que el Gobierno Regional de Junín tiene dominio directo con la Municipalidad Provincial de Concepción, y esta, en consecuencia, influye directamente con la Municipalidad Distrital de Aco. En tanto, este tipo de vínculo generado entre estas tres instancias gubernamentales son las relaciones tradicionales que se practican a lo largo del territorio nacional peruano.

Asimismo, el Ministerio de Energía y Minas y el Centro Nacional de Planeamiento estratégico también tienen una influencia directa con la Municipalidad Distrital de Aco., Estas relaciones dinamizan el trabajo para el logro del desarrollo concertado del distrito.

Para entender la influencia de los actores claves que ayudan a la consecución del objetivo principal se utilizó el modelo de matriz de influencias directas e indirectas, ya que esta arrojará las puntuaciones relativas de la proporción de la influencia.

Tabla 6:
Matriz de influencias directas e indirectas de actores

Influencia entre actores							
Actores	Actores						
	GRJ	MPC	Ceplan	OEFA	MDA	MEM	Di
GRJ	0	4	0	0	7	0	11
MPC	0	0	0	0	4	0	4
Ceplan	4	7	0	0	9	0	20
OEFA	5	7	0	0	9	2	23
MDA	0	0	0	0	0	0	0
MEM	3	5	0	0	7	0	15
Di	12	23	0	0	36	0	73

Fuente: en base a matriz generada por Mactor (Versión 5.1.2)

La matriz muestra que los actores que tienen influencia directa con el objetivo general son el Ceplan, la OEFA y el MEM.

Así mismo, se puede analizar el plano de influencias de dependencias entre actores.

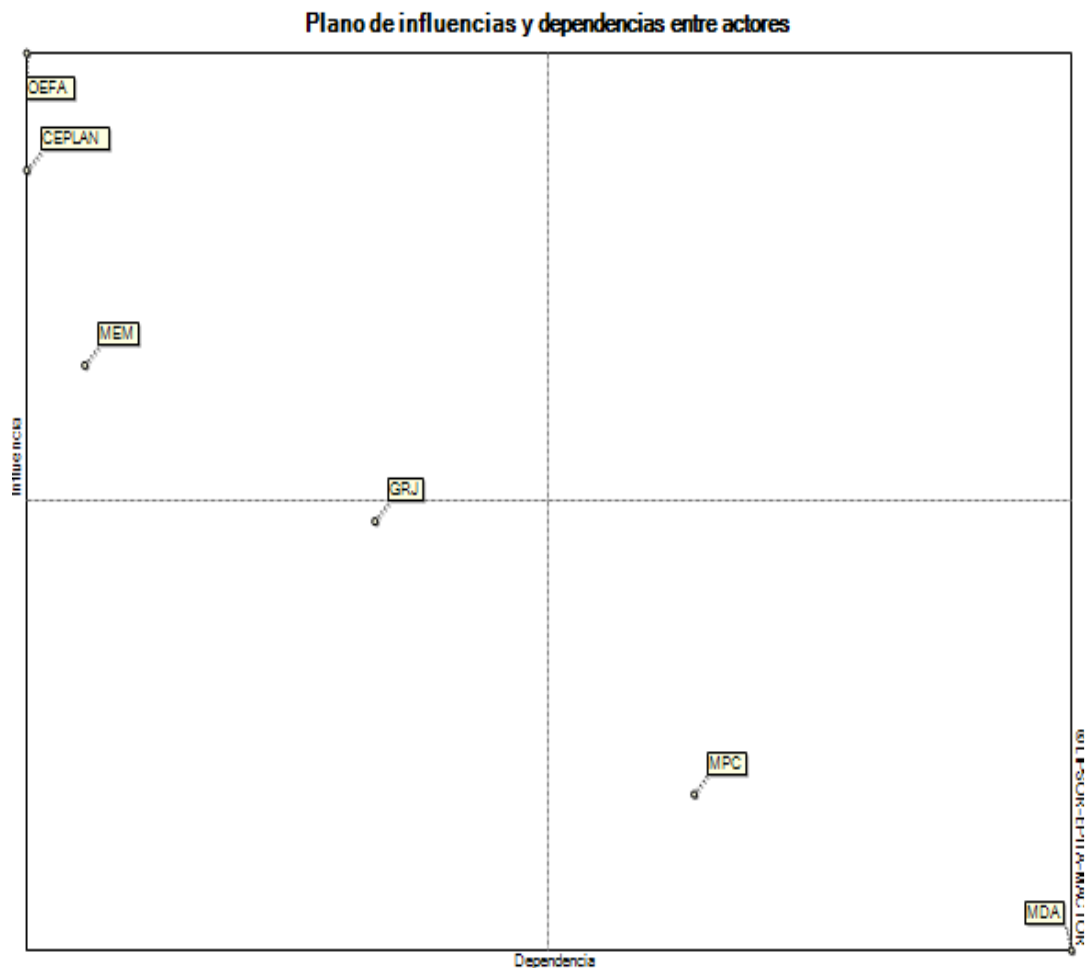


Figura 6. Plano de influencias y dependencias entre actores

Fuente: Mactor (Versión 5.1.2)

6.3. Análisis de Viabilidad según Evaluación Estratégico-Gerencial

6.3.1. Análisis del Déficit de Capacidad Institucional (Sadci).

El presente análisis está orientado a la identificación de debilidades en cuanto al desempeño institucional. Para ello, se recurre a una lista de formatos los cuales permiten ir detectando estas debilidades.

Los formularios por utilizar son:

Formulario A – Objetivos de desarrollo

Formulario B – Actividades y recursos

Formulario C – Tareas

Formulario D1 – DCI desde el punto de vista de las reglas del juego (leyes, normas, reglas de juego)

Formulario D2 – DCI desde el punto de vista de las relaciones interinstitucionales
Formulario D3 – DCI desde el punto de vista de la organización interna

Formulario D4 – DCI desde el punto de vista de la política de personal y sistema de remuneraciones

Formulario D5 – DCI desde el punto de vista de las habilidades individuales

Los formularios D1 al D5 presentan una escala de la gravedad del impacto del DCI en el cumplimiento de la tarea que va del 1 al 5, donde 1 significa que la tarea no podrá ser implementada mientras no se resuelva el DCI, 2 significa que la tarea es casi imposible de ejecutar, 3 significa un punto medio de gravedad, 4 significa que la tarea se puede ejecutar casi sin dificultad y 5 significa que no se ha detectado ningún DCI para la tarea evaluada (Tobelem, 1992). Para facilitar la lectura de los formularios se debe tomar en cuenta las siguientes reglas:

01	02	001
Código del objetivo	Código de la actividad	Código de la tarea

Figura 7. Reglas de lectura para formularios Sadci A, B y C
Fuente: elaborado en base a Tobelem (1992)

D1	01
Tipo de formulario	Código de DCI

Figura 8. Reglas de lectura para formularios Sadci D1 al D5
Fuente: elaborado en base a Tobelem (1992)

Formulario A – Objetivos de desarrollo

El presente formulario permitirá identificar el objetivo primordial de la investigación y determinar correctamente los indicadores

cuantitativos que *a posteriori* servirán para hacer el monitoreo del cumplimiento después de su aplicación.

El propósito absoluto del trabajo de investigación es Diseñar el Plan de Intervención Estratégica en beneficio de la población ante la presencia de actividades mineras desde sus etapas de exploración y explotación y sus regalías de Ley y Canon Minero impuestas por el Sector Energía y Minas, para originar el desarrollo integral sostenible en el distrito de Aco, provincia de Concepción, región Junín, Perú.

Tabla 7:
Sadci – Formulario A

Código	Descripción de los objetivos de desarrollo	Indicadores cuantitativos	Impactos esperados	Beneficiarios
01	Elaborar el plan de intervención estratégica en beneficio de la población	Porcentaje de personal especializado en planificación estratégica	Fortalecimiento de capacidades del personal en planificación estratégica	Personal de la Dirección de planeamiento de la MDA
		Porcentaje de personal especializado en fiscalización ambiental	Fortalecimiento de capacidades del personal en fiscalización ambiental	Personal de la Gerencia de Medio Ambiente

Fuente: Elaboración propia

Formulario B – Actividades y recursos

El presente formulario permite identificar los tipos de recursos necesarios para el funcionamiento de los productos resultantes. Por ello, se deben renombrar los elementos característicos.

Tabla 8:
Sadci – Formulario B

Código	Descripción de la actividad	Total S/	Unidad administrativa responsable
01.01	Contratar a personal especializado en planificación	50000.00	Dirección de planificación de la MDA
01.02	Contratar personal especializado en fiscalización ambiental	50000.00	
Total		100000.00	

Fuente: Elaboración propia

Formulario C – Tareas

El formulario **C** permitirá identificar las tareas derivadas de la realización de los objetivos propuestos en el presente estudio de investigación, la numeración continúa a la definida en los formularios **A** y **B**.

Tabla 9:
Sadci – Formulario C

Código	Descripción de la tarea	Producto de la tarea	Responsable de la tarea
'01.01.01	Identificación de la normativa ambiental vinculada al sector minería	Compendio de normas	Especialista legal ambiental
01.01.02	Programar las reuniones participativas con los actores locales y empresas mineras	Grupos de actores	Coordinador
01.01.03	Convocar a los actores locales y empresas mineras	Grupo de actores	Coordinador
01.01.04	Desarrollo de las reuniones participativas con los actores locales y empresas mineras	Conclusiones de las reuniones	Coordinador
01.01.05	Elaborar el plan preliminar de intervención estratégica	Plan	Especialista en planeamiento
02.01.01	Conformación del comité técnico para la identificación de las zonas de riesgo por actividades mineras	Grupo de actores	Coordinador
02.01.02	Revisión del marco legal concerniente a las actividades mineras	Informe	Especialista legal
02.01.03	Programar reuniones con los líderes de las comunidades amenazadas por las actividades mineras	Actas	Especialista en conflictos sociales
02.01.04	Programar la sesión participativa para la validación de la ordenanza	Actas	Especialista en conflictos sociales
02.01.05	Incluir en punto de agenda municipal la aprobación de la ordenanza	Ordenanza	Coordinador
02.01.06	Publicación en la gaceta oficial	Ordenanza	Especialista legal

Fuente: Elaboración propia

Formulario D1 – DCI desde el punto de vista de las reglas de juego

Este formulario permite identificar las especificaciones normativas y administrativas que se requieren para el acatamiento de los objetivos, puesto que estas se detallan en los productos, se hace mención concisa a las mismas.

Tabla 10:
Sadci – Formulario D1

Código	Descripción de la tarea	Descripción del DCI y explicación de sus impactos negativos	Gravedad (1-5)
'01.01.01	Identificación de la normativa ambiental vinculada al sector minería	Existencia de normas ambientales en el sector minería bastante difusas y que no son interpretadas adecuadamente	3
'01.01.02	Programar las reuniones participativas con los actores locales y empresas mineras	Poca capacidad de concertación entre los actores	1
'01.01.03	Convocar a los actores locales y empresas mineras	Débil capacidad de convocatoria de la Municipalidad	3
'01.01.04	Desarrollo de las reuniones participativas con los actores locales y empresas mineras		5
'01.01.05	Elaborar el plan preliminar de intervención estratégica	Débil capacidad de planeamiento de la Municipalidad	1
'02.01.01	Conformación del comité técnico para la identificación de las zonas de riesgo por actividades mineras	Ausencia de personal especializado. No se delimita el riesgo	1
'02.01.02	Revisión del marco legal concerniente a las actividades mineras	Débil capacidad de análisis	2
'02.01.03	Programar reuniones con los líderes de las		5

comunidades amenazadas por las actividades mineras			
'02.01.04	Programar la sesión participativa para la validación de la ordenanza		5
'02.01.05	Incluir en punto de agenda municipal la aprobación de la ordenanza	Débil capacidad de concertación	3
'02.01.06	Publicación en la gaceta oficial		5

Fuente: elaboración en base a Tobelem (1992)

Al analizar la tabla anterior se puede observar que las tareas con importancia 1 son: programar reuniones participativas con los actores locales y empresas mineras, elaborar el plan preliminar de intervención estratégica, y conformación del comité técnico para la identificación de las zonas de riesgo por actividades mineras. Estas tareas son de mayor importancia y deben ser realizadas por la Municipalidad Distrital de Aco. Para ello se requiere de la existencia de especialistas, con los que no cuenta este municipio.

Formulario D2 – DCI desde el punto de vista de las relaciones interinstitucionales

Este formulario permite identificar las tareas que podrían tener una respuesta adversa desde el punto de vista interinstitucional.

Las tareas no descritas son tareas internas y por ello no presentan impacto sobre la relación interinstitucional.

Tabla 11:
Sadci – Formulario D2

Código	Descripción de la tarea	Descripción del DCI y explicación de sus impactos negativos	Gravedad (1-5)
--------	-------------------------	---	----------------

'01.01.01	Identificación de la normativa ambiental vinculada al sector minería		3
'02.01.01	Programar las reuniones participativas con los actores locales y empresas mineras	Podrían existir conflictos entre los actores	3
'02.01.02	Convocar a los actores locales y empresas mineras		3
'02.01.03	Desarrollo de las reuniones participativas con los actores locales y empresas mineras		3
'02.02.01	Elaborar el plan preliminar de intervención estratégica	No se podría llegar a un consenso	2
'02.02.02	Conformación del comité técnico para la identificación de las zonas de riesgo por actividades mineras		3
'02.02.03	Revisión del marco legal concerniente a las actividades mineras		3
'02.02.04	Programar reuniones con los líderes de las comunidades amenazadas por las actividades mineras	Podrían existir conflictos entre los actores	3
'02.02.05	Programar la sesión participativa para la validación de la ordenanza		3
'02.02.06	Incluir en punto de agenda municipal la aprobación de la ordenanza		3
'02.02.07	Publicación en la gaceta oficial		5

Fuente: Tobelem, 1992

Del cuadro anterior se puede observar que no existen tareas cuya ejecución pueda desencadenar en problemas de relación interinstitucional. Pero sí se puede distinguir que la mayor cantidad de tareas es de orden 3 y que su transgresión provoca los conflictos sociales.

Formulario D3 – DCI desde el punto de vista de la organización interna

El presente formulario identifica la repercusión de la omisión de las tareas.

Tabla 12:
Sadci – Formulario D3

Código	Descripción de la tarea	Descripción del DCI y explicación de sus impactos negativos	Gravedad (1-5)
'01.01.01	Identificación de la normativa ambiental vinculada al sector minería	Esta tarea da el inicio de todo el proceso. No debe retrasarse y ser muy objetiva	3
'02.01.01	Programar las reuniones participativas con los actores locales y empresas mineras	No se cuenta con personal preparado en gestión de conflictos	3
'02.01.02	Convocar a los actores locales y empresas mineras	Débil capacidad de convocatoria que podrían truncar las reuniones	1
'02.01.03	Desarrollo de las reuniones participativas con los actores locales y empresas mineras	No se cuenta con especialistas en planeamiento que puedan dirigir estas reuniones	3
'02.02.01	Elaborar el plan preliminar de intervención estratégica	No se cuenta con especialistas en planeamiento que lleven el proceso y elaboren el plan	1
'02.02.02	Conformación del comité técnico para la identificación de las zonas de riesgo por actividades mineras	No se cuenta con personal especializado en gestión de riesgos	1
'02.02.03	Revisión del marco legal concerniente a las actividades mineras	Ausencia de especialistas en marco legal ambiental	3
'02.02.04	Programar reuniones con los líderes de las comunidades amenazadas por las actividades mineras	Débil capacidad de convocatoria y ausencia de especialistas en conflictos sociales	3
'02.02.05	Programar la sesión participativa para la validación de la ordenanza	Débil capacidad de concertación entre los actores	3
'02.02.06	Incluir en punto de agenda municipal la aprobación de la ordenanza.	Requiere de concertación y voluntad de parte de los funcionarios involucrados	3
'02.02.07	Publicación en la gaceta oficial		5

Fuente: Tobelem, 1992

Las tareas que deben ejecutarse para comenzar con los procesos internos son: reunir a los actores locales y empresas mineras, para elaborar el previo plan de intervención estratégica, y la conformación de la junta técnica que realice el trabajo de reconocimiento de las zonas de riesgo por actividades mineras.

Formulario D4 – DCI desde el punto de vista de la política de personal y sistema de remuneraciones

En la presente tabla se identifica el efecto que causaría al cumplimiento de las tareas las políticas de personal y remuneraciones de la Municipalidad Distrital de Aco.

Tabla 13:
Sadci – Formulario D4

Código	Descripción de la tarea	Descripción del DCI y explicación de sus impactos negativos	Gravedad (1-5)
'01.01.01	Identificación de la normativa ambiental vinculada al sector minería	Requiere de personal especializado	3
'02.01.01	Programar las reuniones participativas con los actores locales y empresas mineras	Requiere de personal especializado. Escaso personal para atender reuniones	3
'02.01.02	Convocar a los actores locales y empresas mineras	Requiere de personal especializado	3
'02.01.03	Desarrollo de las reuniones participativas con los actores locales y empresas mineras	No se cuenta con personal especializado que desarrolle las reuniones	2
'02.02.01	Elaborar el plan preliminar de intervención estratégica	No se cuenta con personal especializado en planeamiento	2
'02.02.02	Conformación del comité técnico para la identificación de las zonas de riesgo por actividades mineras	No se cuenta con personal especializado en gestión de riesgos	2
'02.02.03	Revisión del marco legal concerniente a las actividades mineras	No se cuenta con suficiente personal para atender la revisión de la información	4
'02.02.04	Programar reuniones con los líderes de las comunidades amenazadas por las actividades mineras	Se requiere personal para el cumplimiento de las funciones	4
'02.02.05	Programar la sesión participativa para la validación de la ordenanza	Se requiere personal para el cumplimiento de las funciones	4
'02.02.06	Incluir en punto de agenda municipal la aprobación de la ordenanza		5

Fuente: Tobelem, 1992

Del estudio de la presente tabla se puede concluir que es decisivo el requerimiento de profesionales especializados, por lo que el área de planeamiento debe incorporar en su Plan Operativo Institucional (POI) todas estas carencias de profesionales.

Formulario D5 – DCI desde el punto de vista de las habilidades individuales

Las categorías de empleados están indicadas con letras desde la **A** hasta la **F**, estas indican el conocimiento de gestión o trabajo manual requerido. La letra **A** indica profesional indispensable de vasto nivel jerárquico y tomador de decisiones, mientras que la **F** representa a profesionales de poco nivel especializado y dedicado a tareas manuales.

Tabla 14:
Sadci – Formulario D5

Código	Descripción de la tarea	N.º y categoría de empleados						Descripción de los déficit de habilidades individuales		Gravedad
		A	B	C	D	E	F	Información	Habilidades	
'01.01.01	Identificación de la normativa ambiental vinculada al sector minería			1				Revisión de normativa	Especialista legal ambiental	3
'02.01.01	Programar las reuniones participativas con los actores locales y empresas mineras			1				Coordinar reuniones con actores.	Especialista en Conflictos sociales	3

'02.01.02	Convocar a los actores locales y empresas mineras	1		Convocar reuniones	Especialista en conflictos sociales	1
'02.01.03	Desarrollo de las reuniones participativas con los actores locales y empresas mineras	1		Cronograma de trabajo	Especialista en minería	2
'02.02.01	Elaborar el plan preliminar de intervención estratégica	2		Elaborar plan	Especialista en planeamiento	1
'02.02.02	Conformación del comité técnico para la identificación de las zonas de riesgo por actividades mineras	2		Actas e informes	Especialista en gestión de riesgos	1
'02.02.03	Revisión del marco legal concerniente a las actividades mineras	2		Documentos normativos	Especialista en minería y en la legislación ambiental	1
'02.02.04	Programar reuniones con los líderes de las comunidades amenazadas por las actividades mineras	2		Actas	Especialista en conflictos ambientales.	1
'02.02.05	Programar la sesión participativa para la validación de la ordenanza	2		Reunión y concertación	Especialista en conflictos sociales	3
'02.02.06	Incluir en punto de agenda municipal la aprobación de la ordenanza	2	1	Reunión	Especialista legal	3
'02.02.07	Publicación en la gaceta oficial	2		Informe final		5

Fuente: Tobelem, 1992

Del análisis de la lista anterior se concluye que los profesionales que se requieren es del nivel C, ya que deben ser profesionales con capacidades para la toma de decisiones y labor en equipo.

Por ende, se tiene que contratar servicio profesional especializado, ya que es la única manera de permitirse alcanzar un buen producto. Para ello, la Municipalidad de Aco debe de contar con los capitales económicos necesarios para dictaminar una adecuada política de remuneraciones.

6.3.2. Generación de Valor Público.

La actual investigación ha posibilitado identificar los principales problemas en cuanto a gobierno y carencia de capacidades de la Municipalidad de Aco.

La propuesta de un plan de intervención estratégica permitirá que se mejoren las condiciones de las familias del distrito. Es por lo que, el interés de la adquisición del mencionado producto incluye una variante muy significativa y que no se considera en los actuales planes estratégicos de los municipios. Se hace referencia a que, aparte de los campos monetario, social y ambiental, también debe de incluirse el ámbito institucional.

Capítulo VII

Seguimiento

El seguimiento a la producción del plan de intervención estratégica se realiza sobre el principio de realización de las metas propuestas. Es por lo que se plantean indicadores generales:

- % del desarrollo del diagnóstico
- % de profesionales competentes
- % de actores involucrados
- % de progreso de la elaboración del plan de intervención estratégica

7.1. Desarrollo de Indicadores para la Aceptación de Productos

Se desarrolló una encuesta que se aplicó a los pobladores de Aco que permitió conocer el nivel de aceptación de los productos.

Metodología

Hubo una reunión con el alcalde y regidores para el trabajo y se desarrolló un taller informativo para el conocimiento de las comunidades.

El diseño metodológico se representa de la siguiente manera:

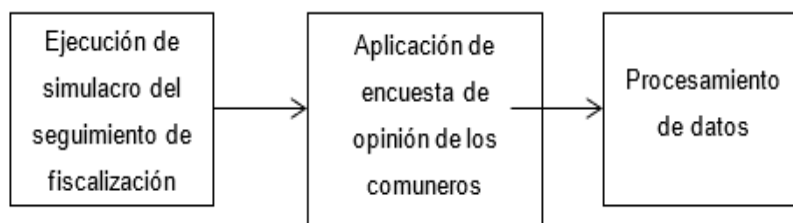


Figura 9. Diseño de aplicación de encuesta de opinión
Fuente: Elaboración propia

Población y Muestra

En Junín se cuenta con más de 39 concesiones mineras no metálicas y se seleccionó aleatoriamente a 3 concesiones no metálicas con la finalidad de

simular un proceso de regulación y participación con la aplicación del producto

2. Ficha de Obligaciones Fiscalizables.

Tabla 15:

Cantidad de concesiones seleccionados para muestra de simulacro de supervisión ambiental

Anexos	Cantidad
Sicaya	1
Vicso	1
Llollapampa	1
Tarma	3
Total	3

Fuente: Elaboración propia

Dimensiones

Las dimensiones del cuestionario son:

- Opinión percibida sobre la importancia de las obligaciones fiscalizables: permite identificar el nivel de importancia de la ordenanza a las obligaciones fiscalizables de la vigilancia ambiental.
- Opinión percibida sobre el desarrollo de la vigilancia ambiental: permite identificar el nivel de aprobación del proceso de la vigilancia ambiental representado bajo el empleo de los resultados del presente estudio de investigación.

Resultados

La totalización de las dimensiones se elaboró con la moda obtenida de las respuestas a las preguntas de la encuesta por cada dimensión.

Con respecto a la opinión percibida sobre la importancia de las obligaciones fiscalizables, mediante la regulación y participación se obtiene una moda de 3, lo que indica una consideración medianamente importante de las obligaciones fiscalizables por parte de las autoridades de Aco.

Tabla 16:

Frecuencias de la Dimensión 1: opinión percibida sobre las obligaciones ambientales fiscalizables, regulación y participación

	Frecuencia	Porcentaje (%)	% acumulado
No importante	3	30.0	30.0
Poco importante	0		30.0
Medianamente importante	6	60.0	90.0
Importante	0		90.0

Muy importante	1	10.0	100.0
Total	10	100.0	

Fuente: Elaboración propia

Conclusiones

- Luego del avance de la labor de investigación-acción y de la evaluación tanto del resultado de la aplicación del software Mactor y del instrumento Sadci, así como del producto Plan de intervención estratégica, Se diseñó el plan de mejora estratégica concertada de la Municipalidad de Aco, considerando lo siguiente: desarrollo, producción y cierre del proyecto de fosfatos. Promover el diálogo constante para una eficiente gestión en los roles y responsabilidades de cada grupo de interés. Evaluación conjunta de planes sociales que se coordinen con sostenibilidad, productividad, viabilidad, impacto o aceptación.
- La ordenanza fue evaluada por los regidores, con resultados positivos para el cumplimiento de la empresa minera. Así mismo, el especialista expresó que este instrumento permitirá una mejor gestión. El cual va a contribuir como un instrumento articulado de gestión para fortalecer y facilitar la colaboración entre los diferentes actores involucrados. Los productos serán de apoyo para una minería sostenible y sustentable en el tiempo, actualmente se considera como un ámbito más, aparte del monetario, social y ambiental, al institucional.

Recomendaciones

- Se recomienda llevar a cabo y expandir el alcance del trabajo en investigaciones futuras para incluir las nuevas regulaciones para administrar adecuadamente la supervisión ambiental y asegurar las acciones correspondientes en su ROF y las regulaciones de inspección ambiental del distrito. El gobierno de la ciudad de Aco sigue las regulaciones del gobierno local
- Se recomienda que las entidades representantes del estado (OEFA, ALA, ANA, Fiscalía Especializada en materia ambiental, Dirección Regional de Salud, etc.) tengan mayor presencia en el distrito de Aco y cumplan con su trabajo en pro de la conservación del ambiente y el mantenimiento de las condiciones saludables de calidad de vida de la población afectada por la actividad minera.

Referencias Bibliográficas

- Antony, Bebbington. Minería y Desarrollo en Perú, con Especial Referencia al Proyecto Rio Blanco. Piura. Perú.
- ANA. (2017). El Sistema Nacional de Recursos Hídricos. Lima- Perú.
- Aragón, F. y Rud, J. (2009). *La Bendición de los Recursos Naturales: La Evidencia de una Mina de Oro Peruana*. Departamento de Economía, Royal Holloway, Universidad de Londres.
- Candiotti Morales, J., Matute, G., Ayala, R., Flores, D., Navarrete, A. y Trevejo, N. (2014). *Modelo para el desarrollo sostenible con inversión minera: el caso de las comunidades campesinas de Uchucarcco y Chilloroya*. Lima: Universidad ESAN, 2014. – 178p. – (Serie Gerencia para el Desarrollo; 38). Tesis de grado.
- Consejo Internacional de Minería y Metales (2008). *Los Principios Mineros del ICMM definen los requisitos ambientales, sociales y de gobernanza de buenas prácticas para la industria minera y de metales*.
- Carrillo, S. (2014). Comunicación y Desarrollo Sostenible: Desafíos para la Industria Extractiva Sudamericana. *En II Congreso Mundial de la Comunicación iberoamericana*. (pp. 3520 - 3532).
- Caldero, Cesar. y Lorenzo, Sebastián. (2010). Open Government: Gobierno Abierto. Jaen.
- Godet (2006). El Uso del Método MICMAC Y MACTOR Análisis Prospectivo en un área operativa para la búsqueda de la Excelencia Operativa a través del Lean Manufacturing. México.
- Golbitz, V. (2017). *Entrevista-Presidente y Gerente General*, Ingeniero de Minas por la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Grade. (2007). Minería y Economía de los Hogares de la Sierra Peruana: Impactos y Espacios del Conflicto. *Investigaciones Breves del Consorcio de Investigación Económica y Social (CIES)*. Perú.
- Kothari (2009). *Metodología Científica para la Realización de Investigaciones de Mercado e Investigaciones Sociales Cuantitativas*. Bolivia.
- Kuramoto, Juana. Y Glave, Manuel. La Minería Peruana: Lo que Sabemos y lo que nos Falta Saber. Lima. Perú.

- Macroconsult. (2012). *Impacto Económico de la Minería en el Perú*. Lima- Perú.
- Mustios Ramsay, M. (2018). *Sacando el beneficio a la actividad minera: la concesión de beneficio del Código de Minería de 1900 hasta el Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería*. Pontificia Universidad Católica del Perú. Tesis de grado.
- Musgrave. R. (1959). *Teoría de la Hacienda Pública*. Edición Castellana de Editorial Aguilar.
- MINAM. (2016). *Guía del Sistema Nacional de Gestión Ambiental*. Lima. Perú.
- MINAM. (2018). Seminario Internacional “Los Retos del Ministerio del Ambiente a 10 años de su Creación 2008-2018”. Lima. Perú.
- MINAM (2013). Aprueban el Régimen Común de Fiscalización Ambiental. R.M. N° 247-2013-MINAM. Lima. Perú.
- MINAM. (2009). Aprueban el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental. D.S. N° 019-2009-MINAM. Lima. Perú
- Oates, W. (1999). Un Ensayo sobre Federalismo Fiscal. *Revista de literatura económica*.
- OEFA. (2017). *Competencias Generales del OEFA*. Lima. Perú.
- OEFA. (2015). *Manual de Competencias en Fiscalización Ambiental para los Gobiernos Regionales*. Lima. Perú.
- OEFA. (2014). *Cartilla del ABC de la Fiscalización Ambiental*. Lima. Perú.
- OEFA. (2016). *La Vinculación y Retroalimentación entre la Certificación y la Fiscalización Ambiental*. Lima. Perú.
- ONU. (2018). *Informe de los Objetivos de Desarrollo Sostenible*. Nueva York
- Oyarzun, J. y Oyarzun, R. (2011). *Minería Sostenible: Principios y Practicas*. Chile.
- Rafael Pizarro. (2015). *Fiscalización Ambiental: Cuando los Intereses Económicos y Ecológicos se Enfrentan*. España.
- Ramos Muslera, E. (2012). *Teoría y práctica del conflicto social y la paz desde la perspectiva sociopráctica: La construcción participada de convivencias pacíficas en entornos socialmente vulnerables*. Universidad de Valladolid. España.
- ROF. 2019- 2022. *Municipalidad Distrital de Aco. Concepción*. Junín. Perú.
- Salkind, N. (2010). *Métodos de Investigación*. México.

- Selina Zhuwarara. (2019). Texto Adaptado y Traducido de Mining Review. Escuela de Postgrado Gerens.
- Skinner, B. (2006). Miopía Mineral en Brimhall y Gustafson. Manteniendo la Compatibilidad de la Minería y el Medio Ambiente. Littleton. Estados Unidos. Sociedad de Geólogos Económicos. Simposio en Memoria de Charles Meyer.
- Tobelem, Alain. (1992). Institucional Capacity Analysis And Development System. Public Sector Management Division. Technical Department Latin America and the Caribbean Region of the World Bank, Latps Occasional Papers, Series N° 9.
- Vega Castro, J. (2008). *Análisis del Proceso de Descentralización Fiscal en el Perú*. Departamento de Economía. Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Yáñez, J. (1991). Principios Por Considerar en la Descentralización de las Finanzas Publicas (Locales). *Artículo presentado en el marco del trabajo de la Comisión de Estudios sobre el Sistema de Financiamiento Municipal del Centro de Estudios Públicos*. Chile.
- Zorilla, Buck, Palmer y Pellow (2009). *Sociólogos en acción: sociología, cambio y justicia sociales*. Editorial: SAGE Publications.

Anexos
Anexo 1

Matriz de marco lógico

Objetivos	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Fin: desarrollo sostenible del distrito de Aco	Calidad de vida	Estadísticas	Continuar recibiendo el canon minero
Propósito: contar con instrumentos adecuados que permitan el desarrollo sostenible del distrito de Aco.	Número de instrumentos aprobados	Informes	
Componentes:			
1. Plan estratégico coordinado	Documento aprobado	Resolución de alcaldía	
2. Ordenanzas sobre buenas prácticas	Documento aprobado	Ordenanza municipal	
Actividades:			
1.1. Formar un comité de formulación del plan entre los actores	Actas	Resolución de alcaldía	
1.2. Capacitar al personal involucrado	Personal capacitado	Informe	
2.1. Identificación de buenas prácticas de comunicación			
2.2. Elaboración de un plan de gestión			

Anexo 2

Producto 1

Plan de intervención estratégica

El Plan de Intervención Estratégica tiene como finalidad lograr que el Plan de Desarrollo Concertado de la Municipalidad Distrital de Aco (PDC-Aco) se implemente. En ese sentido se elaboró este plan considerando factores que no se han incluido en el PDC-Aco.

Para ello se plantea seguir los siguientes pasos:

1. **Apreciación política – estratégica:** en esta parte del plan se elaboró un diagnóstico de la Municipalidad Distrital de Aco teniendo en cuenta los siguientes factores:
 - a. Político
 - b. Económico
 - c. Social
 - d. Ambiental
 - e. Institucional
 - f. Científico y tecnológico

2. **Concepción ideológica política:** en esta parte del plan se debe definir cuál será el modelo de desarrollo a seguir. Debido a la importancia y a que el Perú ya viene implementado los indicadores de los objetivos del desarrollo sostenible, eligiendo el modelo de desarrollo sostenible. Los campos son:
 - a. Política económica
 - b. Política ambiental
 - c. Política social
3. Determinación de objetivos
4. Determinación de brechas
5. Estrategias

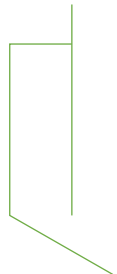
Estructura del plan estratégico



Fuente: elaboración propia


Componente:

Los componentes esenciales para el sustento del Plan Estratégico se enmarcan en los siguientes conceptos.




El desarrollo sostenible hace referencia a la promoción de un desarrollo responsable y equilibrado, es decir, satisfacer las necesidades del presente, sin afectar o poner en riesgo la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras.

DESARROLLO SOSTENIBLE




En el presente trabajo de investigación, se considera al plan estratégico como una propuesta, en la cual, a partir de la identificación de diferentes estrategias y acciones se busca contribuir al desarrollo sostenible del distrito de Aco

PLAN ESTRATÉGICO



El SLGA lo integran las entidades públicas, privadas y la sociedad civil organizada. Tienen por finalidad implementar la política ambiental local acorde con el marco político nacional y regional. Con ello se busca el aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos naturales.

SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL



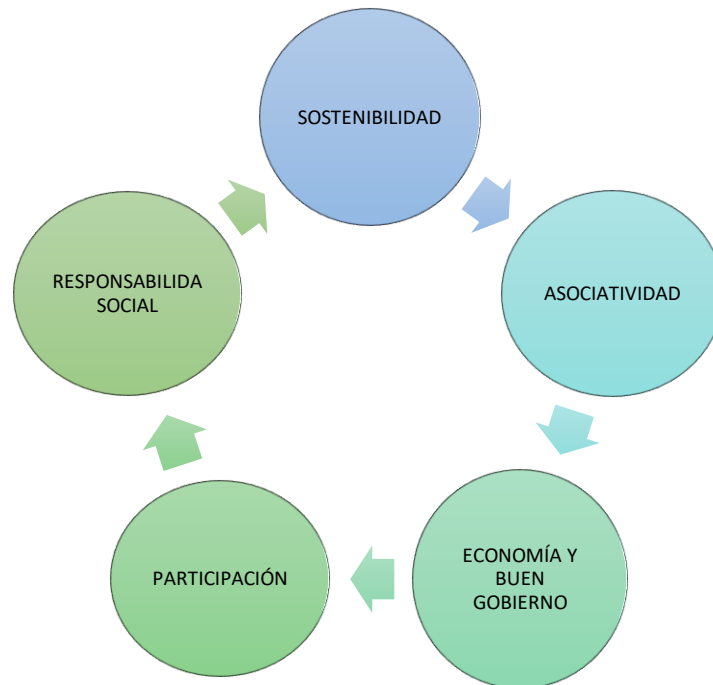
Se conceptualiza como gobierno abierto a aquel gobierno que busca involucrar a la población en toda la gestión municipal, es decir, este tipo de gobierno escucha las necesidades de su población y enmarca el desarrollo de la comunidad en atención a las demandas de su pueblo.

GOBIERNO ABIERTO

Principios

Son los criterios que rigen el plan, sin los cuales no sería posible su realización.

Estos principios son:



a) Sostenibilidad: este principio hace alusión al cuidado y conservación de los recursos naturales como el agua y el suelo, ya que estos están propensos a sufrir impactos significativos por la actividad minera, es así como las autoridades privadas y públicas deben estar comprometidas férreamente para vigilar el mantenimiento de estos recursos y así las futuras generaciones puedan tener esta oportunidad de satisfacer sus propias necesidades.

b) Asociatividad: la asociatividad tiene que ver con el diálogo continuo y trabajo coordinado que debe haber entre la municipalidad distrital y la población de Aco, las instituciones públicas y privadas que tengan responsabilidad con el mantenimiento y conservación de los recursos naturales y el medio ambiente. Este principio se correlaciona con el principio de sostenibilidad ambiental.

c) Economía y buen gobierno: el desarrollo económico impulsado por la actividad minera es una gran oportunidad para mejorar la calidad de vida de la población, para ello se requieren autoridades comprometidas con el desarrollo del distrito e inserten todos los capitales económicos adquiridos por la presencia minera (canon minero) en pro del desarrollo local.

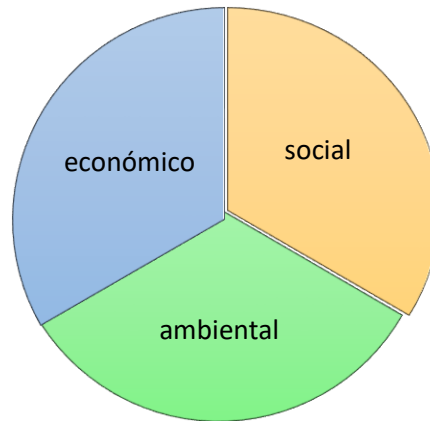
d) Participación: la clave para la viabilidad de un proyecto minero es promover el involucramiento de la población a través de la participación ciudadana, el cual tiene por objetivo anticipar las demandas e inquietudes de la población para considerarlas en el diseño del proyecto minero.

e) Responsabilidad social: el soporte para el mantenimiento de las buenas relaciones entre la empresa minera y la comunidad es el comportamiento ético y responsable que debe regir en la actividad minera, ello generará el desarrollo sostenible de la localidad, asimismo, mejorará la calidad de vida de la población. Para lograr este comportamiento es necesario:

- Contar con compromisos claros respecto a los impactos sociales, ambientales y económicos que generará la actividad minera.
- Voluntad y política tenaz para hacer cumplir el respeto a la salud y seguridad de la población, respeto por los derechos de la persona y el cuidado del medio ambiente.

Pilares

Los pilares que sustentan el plan de intervención estratégica están basados en tres aspectos importantes y que son fundamentales para el desarrollo sostenible. Estas son:



Plan de acción propuesto

Objetivos	Plan de acción
<p>Impulsar políticas responsables y compromisos de la empresa frente al Estado y la comunidad de Aco que hagan viable la ejecución del proyecto de inversión minera, en el marco de la legalidad, la ética y las buenas prácticas de la gestión empresarial.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Determinar la zona de influencia indirecta y directa • Definir competencias y perfiles para el personal de Relaciones Comunitarias, con un sociólogo. • Planes de responsabilidad social, relaciones comunitarias y de comunicaciones. • Promover políticas de responsabilidad social en los trabajadores (comuneros), proveedores, clientes, etc. • Preparación y ejecución de <i>focus group</i> para identificar expectativas y definir programas de desarrollo social • Proyecto: buen vecino (empresa como facilitador) • Desarrollo de talleres que difunden la cultura de las comunidades en los que participen los trabajadores de la empresa.
<p>Documentar el compromiso de la comunidad de Aco en su desarrollo y crecimiento económico</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Implementar talleres de casos de éxito a nivel regional • Programa de capacitación de líderes • Formador de líderes
<p>Asegurar la efectividad y eficiencia en la gestión para atención de las necesidades básicas e infraestructura de las comunidades. Asegurar la planificación de los proyectos o programas sociales de forma integrada con la comunidad de Aco, la empresa privada y demás actores</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cursos y talleres de Gestión del Canon Minero dirigido a los funcionarios del gobierno local y comunal • Establecer indicadores SROI (retorno social a la inversión) y comunicarlos. • Programa: avanzando en la pirámide de las necesidades de las comunidades. • Implementar áreas que gestionen los programas sociales más allá de los cambios de gobierno.
<p>Verificar que los principales actores se organicen de manera correcta y trabajen en unión para generar desarrollo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Identificar parámetros para evaluar y priorizar programas: nivel de sostenibilidad, productividad, aceptación cultural, etc. • Fortalecer roles y responsabilidades en los miembros del Comité Multisectorial para el Desarrollo (CMD) y comunicarlos formalmente. • Proyecto: Formando visión de desarrollo a largo plazo
<p>Fomentar las actividades económicas de la comunidad de Aco para que desarrolle su potencial, se integre a la economía regional y genere el crecimiento económico</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto: promoviendo la asociatividad • Proyecto: promoviendo la calidad de vida de los comuneros • Proyecto: emprendedores con visión (formalización) • Proyecto: exportadores de trabajos de alfarería y agricultura
<p>Certificar el desarrollo más allá de la permanencia de alguno de los actores económicos. Verificar el bienestar actual de la necesidades de la comunidad, sin poner en riesgo las necesidades futuras</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Programas sociales de carácter: educativo, nutritivo, de seguridad y de recreación • Programa de Empleo y Capacitación Técnica. • Plan de mejora de infraestructura: acceso a la carretera y mejoramiento de las trochas

Roles y responsabilidades de cada actor

Gobierno	Empresa minera	Comunidades	Otras organizaciones
Liderazgo y coordinación estratégica	Gestión de la exploración, construcción, operación y cierre de minas acorde con las normas vigentes	Definir sus necesidades y priorización	Monitoreo y evaluación de las actividades de la empresa minera
Proveer el marco legal para la ejecución de proyectos y programas de desarrollo	Catalizador para la ejecución de obras en el nivel de la comunidad	Organización comunitaria y resolución de conflictos	Gestión del financiamiento externo para el apoyo de las comunidades campesinas
Apoyar en la ejecución de proyectos en el nivel local, incluye su monitoreo	Articulador de los grupos de interés alrededor de la zona del proyecto	Monitoreo y evaluación de actividades de la empresa minera	
Prestar servicios públicos a la comunidad	Apoyo financiero, de materiales e instalaciones para la comunidad	Diseño e implementación de proyectos comunales	
Administrar los recursos estatales y externos	Transferencia de tecnología, capacitación y conocimientos		
Evaluación de las necesidades de la comunidad	Monitoreo y evaluación de las actividades de la empresa minera		
Diseño e implementación de proyectos comunales	Evaluación de las necesidades de las comunidades		
Construcción de capacidad local y fortalecimiento de las instituciones del Estado	Diseño e implementación de proyectos comunales		

Fuente: ICMM (2013)

MODELO
Ordenanza Municipal N.º 00...-2020- MDA

Aco, de mayo del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACO

POR CUANTO:

El Acuerdo de Consejo Municipal N.º 00...-2020-A/MDA, de fecha de mayo del 2020, en Sesión Ordinaria N.º que aprueba EL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL “CREACIÓN DE LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL” DEL DISTRITO DE ACO, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, las municipalidades tienen autonomía administrativa y política, atributo que reconoce la potestad legislativa de los gobiernos locales.

Que, Ley General del Ambiente, Ley N.º 28611, en el artículo 62º establece que, “(...) deben implementar un Sistema Local de Gestión Ambiental, integrando a las entidad públicas y privadas que desempeñan funciones ambientales o que inciden sobre la calidad del medio ambiente, así como la sociedad civil, en el ámbito de actuación del gobierno local (...)”

Que el artículo 73º, numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipales por su parte reconoce a las municipalidades competencias con relación a la protección y conservación del Ambiente.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo 9º, señala que es atribución del Consejo Municipal. Numeral 7º “Aprobar el sistema de Gestión Ambiental Local y sus instrumentos en concordancia a la Gestión Ambiental Nacional y Regional”.

Que, la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, Ley N.º 28245, en el artículo 24º.1, manifiesta que “Los gobiernos locales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales, sectoriales y regionales en el marco de los principios de la gestión ambiental contenidas en el artículo 5 de la presente ley”;

Que, la misma ley acotada en el párrafo anterior, en su artículo 25°, prescribe puntualmente y reconoce como instancia de gestión ambiental encargada de coordinar y concretar la política de gestión ambiental municipal; a la Comisión Ambiental Municipal; así mismo su creación refiere puntualmente mediante ordenanza municipal se aprueba la creación de la Comisión Ambiental Municipal, su ámbito, funciones y composición.

Que, el reglamento de la Ley N.° 28245. Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental. Aprobada mediante Decreto Supremo N.° 008-2005-PCM, en el artículo 49°. Refiere que es creada o reconocida formalmente por la municipalidad, de mismo modo establece sus funciones generales.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el artículo 9°, numeral 8 y 12 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, el Consejo Municipal por (UNANIMIDAD O MAYORIA) aprobó la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL “QUE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN
AMBIENTAL MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ACO”**

ARTÍCULO PRIMERO. - CREAR la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de Aco, siendo esta la instancia ambiental, encargada de coordinar y concertar la política ambiental municipal. Promover el dialogo y el acuerdo entre los sectores públicos, privado y sociedad civil. Articulan sus políticas ambientales con las comisiones Ambientales Regionales y el Ministerio del Ambiente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER que la presente Ordenanza es de cumplimiento obligatorio por toda persona natural o jurídica de derecho público y privado, residentes, visitantes o en tránsito por el distrito, que desarrolle cualquier actividad, proyecto o iniciativa que pueda afectar las actividades socio económicas, recreativas o domésticas, así como la identidad cultural, calidad de vida de los habitantes y su ambiente dentro de la jurisdicción del Distrito de Aco.

ARTÍCULO TERCERO. - PRINCIPIOS DE GESTIÓN AMBIENTAL EN EL DISTRITO

La Gestión ambiental que implementa la Municipalidad Distrital de Aco, se conduce con principios y lineamiento de políticas, los mismos que son de obligatoria observancia en la adopción de decisiones generales o particulares.

- a. *Desarrollo Sostenible: Los objetivos económicos, sociales y ambientales deben estar estrechamente articulados a fin de garantizar una mejor calidad de vida a los pobladores, eventuales y permanentes del Distrito de Aco.*
- b. *Integral y multisectorial: Se debe observar y reconocer que la gestión ambiental involucra a diversos sectores: el sector público, el sector privado y la sociedad civil mediante mecanismos de coordinación y concertación.*
- c. *Prevención de la Gestión Municipal: Se debe privilegiar acciones que estén orientadas, a prevenir riesgos o daños negativos que repercuten en el medio ambiente y en el desarrollo del distrito.*
- d. *Participativa: los canales y mecanismos de participación; deben ser siempre amplios e influyentes, transparentes y accesibles; para viabilizar la participación informada de la población y otros sectores en forma organizada y/o individual, en la toma de decisiones y en la ejecución de las acciones de la gestión ambiental.*

- e. *Decisiones y responsabilidades compartidas: A través del cual se reconoce que todas las personas naturales y jurídicas del sector público, el sector privado y la sociedad civil; son parcialmente responsables de la consolidación de una gestión ambiental eficaz y eficiente, para alcanzar el desarrollo sostenible de Aco, por lo tanto, todos deben de defender el ejercicio de sus derechos y deben cumplir con los mandatos legales.*
- f. *Concertación Internacional: Para alcanzar una gestión ambiental exitosa se requiere implementar sostenidamente mecanismo de coordinación y concertación de la gestión municipal y la política ambiental local con las correspondientes a las entidades más representativas de la localidad y en particular con los órganos de gobierno local, regional y nacional.*

ARTÍCULO CUARTO. - DE LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL Y SU CONFORMACIÓN.

La Comisión Ambiental Municipal está precedida por el Alcalde del Distrito pudiendo delegar a un representante del Consejo Municipal o miembro de sus Secretaria Técnica. Sus demás miembros son los siguientes:

- a) *El Alcalde de la Municipalidad preside como Presidente, o a quien delegue*
- b) *Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental*
- c) *Un representante de establecimientos de Salud*
- d) *Dos representantes de las Juntas Vecinales*
- e) *Un representante del Sector Educación*
- f) *Un representante de la Comunidad Estudiantil Universitaria*
- g) *Un representante de la Comunidad Juvenil*
- h) *Un representante de la Autoridad Local del Agua*
- i) *Un representante del Sector Agricultura*
- j) *Un representante de la Dirección Regional de Energía y Minas*
- k) *Un representante de los Organismos No gubernamentales que traten sobre la problemática del ambiente*

ARTÍCULO QUINTO. - DE LAS FUNCIONES DE LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL

Son funciones de la comisión ambiental municipal, todas las señaladas en el artículo 49° del Decreto Supremo N.° 008-2005-PCM. Pasando a enumerar sus funciones generales:

- a) *Ser la instancia de concertación de la política ambiental local en coordinación con el Gobierno Local para la implementación del sistema local de gestión ambiental.*
- b) *Construir participativamente el Plan y la Agenda Ambiental Local que serán aprobados por los Gobiernos Locales.*
- c) *Lograr compromisos concretos de las instituciones integrantes en base a una visión compartida.*
- d) *Elaborar propuestas para el funcionamiento, aplicación y evaluación de los instrumentos de gestión ambiental y la ejecución de políticas ambientales.*
- e) *Facilitar el tratamiento apropiado para la resolución de conflictos ambientales.*

Siendo necesario también mencionar sus funciones de manera específica y son como sigue:

- a) *Velar en coordinación de la Municipalidad Distrital de Aco, por el cumplimiento de las normas y políticas ambientales en el ámbito de la jurisdicción distrital.*
- b) *Identificar los objetivos prioritarios de la gestión local y proponer estrategias para alcanzarlos.*
- c) *Elaborar, proponer la aprobación, impulsar y revisar el Plan Marco de Gestión Ambiental del Distrito, así como los planes específicos que requiere aprobar.*
- d) *Recoger las propuestas, observaciones y denuncias de la ciudadanía en materia de Gestión Ambiental y proponer soluciones y darles tratamiento inmediato.*
- e) *Difundir e informar periódicamente la población del distrito y a la opinión pública en general acerca de los avances y el cumplimiento de los objetivos trazados en la ejecución del plan marco de Gestión Ambiental.*
- f) *Promover el mayor flujo de capitales hacia el Distrito, a fin de facilitar el posicionamiento de nuevas inversiones responsables.*
- g) *Proponer criterios y lineamiento de políticas que permitan una asignación fija en el presupuesto municipal a inversiones en materia ambiental.*
- h) *Gestionar el funcionamiento a través de fuentes nacionales e internacionales, para la ejecución de los proyectos que se deriven de las políticas y planes ambientales de nivel provincial.*

ARTÍCULO SEXTO. - INICIATIVA LEGISLATIVA Y DECISIONES

La Comisión Ambiental Municipal del Distrito de Aco tiene iniciativa legislativa así, podrá proponer a través de sus presidentes, proyecto de ordenanza municipal, orientados al logro de lo establecido en el Plan Marco de Gestión Ambiental del distrito.

ARTÍCULO SEPTIMO. – *Las propuestas de la Comisión Ambiental Municipal serán elevadas al Consejo Municipal, Ministerio del Ambiente y a las instancias que corresponda, según sea el caso, a fin de que estas propuestas sean elevadas, tramitadas y en su caso, aprobadas por los Órganos competentes.*

ARTÍCULO OCTAVO. – LA SECRETARIA TÉCNICA

Crease la secretaria técnica de la Comisión Ambiental Municipal presidio por el Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental. Estará integrado por los funcionarios de las Gerencias de Desarrollo Social, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, así como de la Gerencia de Administración y la participación vecinal; también, de funcionarios y especialistas de otras instituciones públicas y privadas dedicadas a la Gestión Ambiental en el Distrito de Aco.

La Secretaría Técnica se reúne por lo menos una vez al mes a fin de coordinar acciones necesarias para:

- a) Proponer a la Comisión Ambiental Municipal, mejoras en el ejercicio de las competencias municipales en materia de Gestión Ambiental.*
- b) Realizar las evaluaciones e informes técnicos a las iniciativas y propuestas, materia de discusión de la Comisión Ambiental Municipal.*
- c) La ejecución y cumplimiento del plan marco de Gestión Ambiental.*
- d) Proponer los proyectos de ordenanzas y otras normas municipales a nivel ambiental e iniciativas legislativas a la Comisión Ambiental Municipal.*
- e) Se encarga de sistematizar la información ambiental para la toma de decisiones y para ponerla a disposición del público interesado a través del portal de transparencia de la municipalidad.*
- f) Otras que la comisión ambiental municipal encargue.*

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERO. - La Comisión Ambiental Municipal (CAM), representa a las personas, instituciones públicas, privadas y la sociedad civil, con responsabilidad, competencia e interés en la problemática del Distrito de Aco.

SEGUNDO. - Las instituciones conformantes del CAM, deberán designar un representante titular y un alterno, mediante comunicación escrita, la misma que deberá ser suscrita por el directivo de más alto nivel.

TERCERO. – La aprobación de los instrumentos de gestión ambiental distrital debe contar con la opinión favorable de la Comisión Ambiental Municipal, sin perjuicio de la intervención de las instituciones públicas y privadas, y órganos de base representativos de la sociedad civil, los instrumentos de gestión ambiental distrital, deben guardar estricta concordancia con los aprobados para el ámbito Nacional, Regional y Provincial, de conformidad con el artículo 24° del Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, Ley N.° 28245. Mediante Decreto Supremo N.° 008-2005-PCM.

CUARTO. – Facultar a la CAM la elaboración de su Reglamento Interno, en un plazo de 60 días, a partir de la publicación de la ordenanza, y su plan de actividades, en un plazo de 45 días, de instalarse la CAM.

QUINTO. – El Alcalde del Distrito de Aco, presentará semestralmente un informe en obligatoriedad en el cumplimiento de la Política Nacional Ambiental, el Plan y la Agenda Nacional de Acción Ambiental y las normas transectoriales, que le elevará a la CAR y Minam, que les permitirá verificar los avances y logros conseguidos de acuerdo a las metas establecidas.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

PRIMERA. – Posterior a la aprobación de esta Ordenanza, la Municipalidad Distrital de Aco, mediante Resolución de Alcaldía, formalizará la constitución de la Comisión Ambiental Municipal (CAM) en forma representativa y personalizada.

DISPOSICIÓN FINAL

PRIMERA. – Disponer que durante la ejecución del desarrollo de instrumentos de gestión y la ejecución de estas como el Plan y/o Agenda Ambiental Local y otras, se proporcionen los recursos necesarios para su atención de acuerdo a la capacidad presupuestal y financiera de esta entidad edil, siendo el caso que de

considerarse necesario se podrán determinar vía modificación presupuestal la asignación de los recursos necesarios para tales fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.